

DIGESTO ORDENANZAS MARZO 2023		
2860/23	Convalidar Decreto 367/23 compra directa transformador	3086/22
2861/23	Autorizar a suscribir Convenio Ministerio de Ciencia y Tecnología ref. polo tecnológico	3292/22
2862/23	Convalidación convenio con Empresa de Servicios Equifax Argentina S.A.	2406/22
2863/23	Autorización tendido fibra óptica Carilo Digital	2367/22
2864/23	Autorización proyecto de fondo fortalecimiento de programas sociales	78/23
2865/23	Autorizar a suscribir Convenio Ministerio de Salud Qunita Bonaerense	3462/22
2866/23	Denominación nuevas calles	3072/22
2867/23	Convalidación decreto 301/23 y decreto 399/23 realización 1era. fecha Rally Argentino	3128/22
2868/23	Convalidación contrato uso Polideportivo EES nro. 1	746/23
2869/23	Convalidación Convenio Marco de Cooperación ref. lucha contra la trata de personas	610/23

DIGESTO DECRETOS MARZO 2023

431	352	Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto 1897/22	01/03/23	3503/22
432	353	Actualizar integración de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones	01/03/23	567/23
433	354	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr.. Carlos Salvador Spampinato	01/03/23	616/23
434	355	Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a los inmuebles de la Iglesia Católica de nuestra ciudad.	01/03/23	518/23
435	356	Eximir del pago de tasas municipales correspondientes al ejercicio 2023 a la Iglesia de Dios-Ministerio Casa del Alfarero	01/03/23	437/23
436	357	Eximir del pago de tasas municipales correspondientes al ejercicio 2023 a la Iglesia Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca)	01/03/23	536/23
437	358	Eximir del pago de tasas municipales correspondientes al ejercicio 2023 a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho	01/03/23	537/23
438	359	Designaciones-Emilio Mariana Silvina-Jaimon Sállica María Alejandra Vanesa-Gaona Benítez Agustina Elizabeth	01/03/23	627/23
439	360	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Berta Leoni Coronel	01/03/23	614/23
440-441	361	Incrementar horas cátedras a las agentes Castañares Luciana Vanesa-Ludueña Leyla Marlene	01/03/23	630/23
442-443	362	Incrementar horas cátedras al agente Pastorino Nicolás-Miguez Elda Susana	01/03/23	629/23
444	363	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Daniel	02/03/23	650/23



BOLETÍN OFICIAL

		Cuevas (Club Los del Clan)		
445	364	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Axel Figueroa (PROVIDA)	02/03/23	649/23
446	365	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Dante Manuel Dorado (Hospital Municipal)	02/03/23	647/23
447	366	ANULADO		
448-449	367	Declarar Desierta la Licitación Pública n° 5/22 (segundo llamado) para la adquisición de un transformador 5 MVA 33/13.2kv-Autorizar a realizar la compra directa del transformador	03/03/23	3086/22
450	368	Modificar (monto) art 1 del Decreto 331/23 adjudicación Concurso Precios 4/23 a la oferta FIBERKUVET SA-En lugar de \$856.038 es \$856.083.-	03/03/23	3259/22
451	369	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian José Fernández (FAE)	03/03/23	689/23
452	370	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	03/03/23	643/23
453-454	371	Designaciones guardias medicas-jornalizados 11/01/23-10/02/23	03/03/23	628/23
455-458	372	Designaciones guardias medicas-planta 11/01/23-10/02/23	03/03/23	628/23
459	373	Cambio de área-Sra. Gabriela Laura Baigorria	03/03/23	430/23
460	374	Declarar de Interés Municipal la 8° edición de la Carrera de la Mujer	03/03/23	663/23
461-462	375	Adjudicar el Concurso de Precios 8/23 para la adquisición de cubiertas para vehículos de traslados de pacientes y para ambulancias del Hospital a la firma PASO AGUSTIN	03/03/23	473/23
463	376	Cambio de área agente Basabe Gabriel Jesús	06/03/23	672/23
464	377	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	06/03/23	705/23
465	378	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Ana María Hernández	06/03/23	695/23
466	379	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	06/03/23	703/23
467	380	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	06/03/23	704/23
468	381	Suscripción y rescate fondo común de inversión-cta. Bco. pcia 00100969974 de cta. cte. 10097/7	06/03/23	187/23
469	382	Autorizar el pago en concepto de liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario) en proceso de escrituración a favor de la Municipalidad-	06/03/23	1943/19
470	383	Suspender por el termino de veinte (20) días al agente Jorge Luis Acuña	06/03/23	563/23
471	384	Suspender por el termino de quince (15) días al agente Braian Emanuel Gomez	06/03/23	564/23
472-474	385	Dejar cesante a la agente Gloria Mabel Ludueña	06/03/23	3220/22
475-476	386	Adjudicar la Licitación Privada 4/23 a la firma AGUSTIN PASO para la adquisición de cubiertas para la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	06/03/23	179/23
477-479	387	Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Madariaga del inmueble identificado	06/03/23	1252/21

BOLETÍN OFICIAL

		catastralmente Circ I-Secc B- Quinta 39 –Parcela 1 ubicada en calle 29 e/ 4 y 8 de nuestra ciudad		
480	388			
481	389	Escrituración social-Irma Graciela Ramon y José Zenon Reyna	07/03/23	4046-10/23
482	390	Ampliar Jornada más bonificación por función y adicional por tareas nocturnas-agente Cristian Giménez	07/03/23	682/23
483	391	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Alejandro Daniel Tellechea	08/03/23	625/23
484	392	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Belén Silva	08/03/23	738/23
485	393	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Elena Miranda	09/03/23	737/23
486	394	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	09/03/23	722/23
487	395	Otorgar subsidio a la Sra. María Macasia Marín Escobar	09/03/23	723/23
488	396	Afectación de multa de transito-Sra. Ana María Ernolz (Cooperadora del hospital)	09/03/23	744/23
489	397	ANULADO		
490	398	Autorizar pago al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en concepto de programación parcial	10/03/23	3568/22
491	399	Realizar giro económico a la asociación civil de rally argentino-ACRA	10/03/23	3128/22
492	400	Dar de baja como oficial notificador a la agente Antonella Agustina López	10/03/23	172/23
493	401	Eximir del pago de patente de motos a la Sra. María Marta del Rio	10/03/23	693/23
494	402	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Silvia Susana Gándara	10/03/23	706/23
495	403	Autorizar a transferir monto de \$20.000 a los comercios gastronómicos y bares que participaron de la 1° Edición de la Noche de Bares y Resto	10/03/23	605/23
496-506	404	Aumento salarial-marzo-mayo 2023	10/03/23	644/23
507	405	Promulgar la Ord. 2860/23 del HCD-adquisición de transformador	13/03/23	3086/22
508	406	Promulgar la Ord. 2861/23 del HCD-Polo Tecnológico Gral. Madariaga	13/03/23	3292/22
509	407	Promulgar la Ord. 2862/23 del HCD-Sol. Contratación de Servicios de Empresa Equifax Argentina S.A.	13/03/23	2406/22
510	408	Promulgar la Ord. 2863/23 del HCD-sol. instalación de fibra óptica en el Partido de Gral. Madariaga	13/03/23	2367/22
511	409	Promulgar la Ord. 2864/23 del HCD-proyecto fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales 2023	13/03/23	78/23
512	410	Promulgar la Ord. 2865/23 del HCD-Ref. Convenio “Qunita Bonaerense”	13/03/23	3462/22
513	411	Declarar de Interés Social, la regularización dominial del inmueble-(escrituración social)-Sra. Nancy Beatriz Hermenegildo	13/03/23	4046-08/2008
514	412	Autorizar pago al Sr. Emiliano Andrés Santillan-(reposición de pileta pelopincho)	14/03/23	413/23
515	413	Designación-Sr. Edgardo Luciano Tisera	14/03/23	752/23

BOLETÍN OFICIAL

516	414	Designación-Sr. Hernán Ezequiel Torrada	14/03/23	753/23
517	415	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Ramon Vicente Gomez-Luis María Melo-Miguel Ángel Soler	14/03/23	755/23
518	416	Abonar bonificación SAMO Sra. Soledad Púa-enero 2023	14/03/23	754/23
519	417	Designación-Sra. Tatiana Ayelen Rial	14/03/23	751/23
520	418	Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas a los agentes Escalada María José-Teixeira María Victoria	14/03/23	769/23
521	419	Reducción Jornada laboral-Sra. Melina Madrid Srur-Leila Vélez	14/03/23	718/23
522	420	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sra. María Julia Melón Gil	14/03/23	719/23
523	421	Eximir del pago de la tasa por servicios generales al Club San Juan	14/03/23	743/23
524	422	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pérez Héctor Osmar	14/03/23	779/23
525	423	ANULADO		
526	424	Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Podazza Luis Antonio-Ibáñez Cristian	14/03/23	756/23
527	425	Cambio de categoría-Sra. Viviana Lucrecia Pérez	14/03/23	626/23
528-531	426	ANULADO		
532	427	Designación-Sra. Marisa Beatriz Dorado	15/03/23	768/23
533	428	Declarar de Interés Municipal la XXXVII Edición de la Pasión Según San Juan	15/03/23	774/23
534	429	Ampliar jornada laboral mas Bonificación por función, agente Miguelina Arriola	15/03/23	788/23
535	430	Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”	15/03/23	775/23
536	431	Declarar de Interés Municipal la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio	15/03/23	767/23
537-538	432	Adjudicar el Concurso de Precios 7/23 para la compra de artículos de librería, a los siguientes oferentes: Distribuidora Mayorista en Librería S.A. (ORFED)-J. Kostzer Librería Luro SRL-PL3M S.A.-Matienzo Paola Amelia	15/03/23	382/23
539-542	433	Adjudicar la Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área de Salud a los siguientes oferentes Modalidad pago financiado: Piloña S.A.-Droguería Perdominici S.A.-Núñez Daniel Arnaldo-Dana Gustavo Javier-Droguería Cofar-Alais Pharma S.A.-Beta Medical SRL-Royal Farma S.A. -Modalidad pago contado: Velibo Suppeis SAS	15/03/23	474/23
543	434	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. María Carola Otero	15/03/23	750/23
544	435	Llamado a Concurso de Precios 9/23 para la compra de carne para personal del área CASER	16/03/23	547/23
545	436	Autorizar a la Tesorería a realizare pago al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en concepto de programación parcial	16/03/23	3568/22
546-549	437	Dejar cesante a la agente Claudia Patricia Benegas	16/03/23	3221/22



BOLETÍN OFICIAL

550	438	Incrementar horas cátedras al Sr. Nicolás Andrés Pastorino	17/03/23	818/23
551-552	439	Reparto de tasas	17/03/23	792/23
553	440	Abonar bonificación SAMO enero 2023-Maria Alejandra Taus	17/03/23	817/23
554	441	Autorizar a realizar Plazo Fijo-	17/03/23	186/23
555-556	442	Adjudicar Licitación Publica 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor saturado de agua para el área de Salud, a la oferta 2 FAETA SAICFI-	17/03/23	491/23
557-558	443	Otorgar becas económicas para material bibliográfico a estudiantes de nivel terciario y/o universitario-	17/03/23	721/23
559	444	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Luisa Melón	20/03/23	824/23
560	445	Designación guardias medicas-Dra. Irma Guerreiro Dos Ramos (06/03/23 y 13/03/23)	20/03/23	843/23
561-562	446	Designaciones-guardias medicas servicio Quirófano-Hemoterapia-Rayos X (16/02/23-15/03/23)	20/03/23	844/23
563	447	Designación-Sra. Natalia Abrigo	20/03/23	842/23
564	448	Designaciones-Almagro-Arias- Castañares-Buyde	20/03/23	841/23
565	449	Transferencia fondo provincial de Salud-(SAMO)-febrero 2023	20/03/23	837/23
566-575	450	SAMO-febrero 2023	21/03/23	873/23
576	451	Llamado a Licitación Publica 4/23 para la pavimentación de la calle colectora y dársena calle Pellegrini entre calle 14 y 16	22/03/23	346/23
577	452	Prorrogar el vencimiento del pago anual de los Derechos de Publicidad y Propaganda	22/03/23	866/23
578	453	Otorgar subsidio a la Sra. Belén Peyrano	23/03/23	905/23
579	454	Designación-Sra. Bahía Coton Barthe	23/03/23	8/23
580	455	Ampliar jornada + bonificaciones-Enzo Mariano Giménez-CASER	23/03/23	888/23
581	456	Designaciones guardias-Servicio Laboratorio- 16/02/23-15/03/23	23/03/23	890/23
582	457	Declarar de Interés Municipal el 1° Torneo de Polo “Copa Municipalidad de Gral. Madariaga”	23/03/23	882/23
583	458	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Milagros Barreneche	27/03/23	937/23
584	459	Certificar servicio a la Sra. Juana Raquel Ruiz	27/03/23	907/23
585	460	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares	27/03/23	914/23
586	461	Promulgar la Ord. N° 2866/23 del HCD-Denominación de nuevas calles	27/03/23	3072/22
587	462	Promulgar la Ord. n° 2867/23 el HCD-Ref. Rally Argentino Mar y Sierras	27/03/23	3128/22
588	463	Promulgar la Ord. N° 2868/23 del HCD-Sol autorización para uso de Polideportivo EES n° 1	27/03/23	746/23
589	464	Promulgar la Ord. N° 2869/23 del HCD-Convenio marco colaboración por Lucha contra Trata de personas	27/03/23	610/23
590	465	Suspender por el termino de 5 días al agente Diego Javier Villarreal	27/03/23	717/23
591	466	Cambio de categoría- Sra. Patricia Lujan Larreta	27/03/23	80/23
592	467	Declarar interés social regularización dominial de inmueble-	27/03/23	4046-17/23

		Sra. Sandra Elizabeth Obando (Escrituración social)		
593	468	Declarar interés social regularización dominial de inmueble-Sra. Romina Alejandra Behncke (Escrituración social)	27/03/23	4046-18/23
594	469	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	28/03/23	931/23
595	470	Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Oscar Tisera	28/03/23	932/23
596	471	Designación-Sr. Alejandro Damián Fernández	28/03/23	909/23
597	472	Designación-Sr. Lucas Agustín Freije	28/03/23	910/23
598	473	Designación-Sr. Pablo Emiliano Dufau	28/03/23	868/23
599	474	Designación-Sra. Magdalena San Miguel	28/03/23	912/23
600	475	Designación-Sr. Damián Raúl Tabares	28/03/23	913/23
601	476	Bonificación por tareas nocturnas y mantenimiento-Sr. Marcelo Fabián Rodríguez	28/03/23	911/23
602	477	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Ruben Marcelo Ruiz	28/03/23	916/23
603	478	Suspender por el termino de 20 días ala agente Cristian Nicolás León	28/03/23	716/23
604	479	Designación-Mercedes Pavón	28/03/23	858/23
605-606	480	Adjudicar el Concurso de Precios 9/23 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma MADA-POY S.A.	28/03/23	547/23
607-608	481	Designación guardias medicas jornalizados-11/02/23-10/03/23	28/03/23	889/23
609-612	482	Designación guardias medicas planta-11/02/23-10/03/23	28/03/23	889/23
613	483	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Alejandro Conti (Escuela 501)	29/03/23	942/23
614	484	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Alberto Monge (Jardín 904 "Las Tunas")	29/03/23	941/23
615	485	Prorroga vencimiento presentación y pago de la Declaración Jurada y Tasa de Seguridad e Higiene del Régimen General	29/03/23	936/23
616	486	Designación-Sr. Yonathan Alfredo Ruiz	29/03/23	930/23
617	487	Dar de baja de oficio agente Sancho Jorge Eduardo-(Jubilación por edad Avanzada)	29/03/23	906/23
618	488	Eximir del pago de la tasa de Seguridad e Higiene a la Asociación de Bomberos Voluntarios	29/03/23	784/23
619	489	Eximir del pago de las tasas municipales a la Asociación de Bomberos Voluntarios	29/03/23	783/23
620	490	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Daniela Cacho	29/03/23	636/23
621	491	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Hugo Alberto Coronel	29/03/23	804/23
622	492	Declarar de interés municipal las actividades desarrolladas por la Dirección de Defensa del Consumidor, en relación al Día de los Derechos del Consumidor	29/03/23	662/23
623	493	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Martín Alejandro Mendoza	30/03/23	811/23
624	494	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Blanca Azucena Vigorito	30/03/23	787/23
625	495	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Adrian Edgardo	30/03/23	546/23

		Zabaleta		
626	496	Llamado a Concurso de Precios 11/23 para la adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaría de Desarrollo Social	30/03/23	875/23
627	497	Transferencia a Bomberos Voluntarios-febrero 2023	30/03/23	965/23
628	498	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Alicia Márquez	30/03/23	951/23
629	499	Incrementar monto Profomicro	30/03/23	883/23
630	500	Llamado a Concurso e Precios 10/23 para la adquisición de materiales para estructura de techos	30/03/23	686/23
631	501	Aplicar a la Sra. Flavia Margarita Fileni lo preceptuado en el art. 83 de la Ley 14656 (percibirá el 75% de sus haberes por licencia adicional)	30/03/23	874/23
632	502	Otorgar licencia al Sr. Miguel Alfredo Vallo, Secretario de Coordinación	30/03/23	953/23
633	503	Declarar de Interés Municipal el acto oficial para conmemorar el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas	31/03/23	952/23
634	504	Conceder licencia a la Jefa de División-Sra. Graciela Tevez-reemplazo designación Solange Leiva	31/03/23	957/23
635	505	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Lázaro Emanuel Reina	31/03/23	947/23
636	506	Pago retribución especial Adriana Gonzalez	31/03/23	512/23
637	507	Abonar Retribución Especial-Licencias no Gozadas Sra. María Esther Sánchez	31/03/23	584/23
638	508	Designación-Sra. Delia Victoria Cuello	31/03/23	956/23
639	509	Designación Sra. Bahía Coton Barthe	31/03/23	955/23
640	510	Abonar Retribución Especial-Licencias No Gozadas-Sr. Jorge Eduardo Sancho	31/03/23	906/23
641	511	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Carlos Alberto Ochoa (Provida)	31/03/23	901/23
642	512	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Luis Horacio Pastorino (Escuela N° 3 "San Martín")	31/03/23	978/23
643	513	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera durante abril, mayo y junio	31/03/23	986/23
644-645	514	Llamar a Licitación Públicaa N° 5/23 pavimentación 10 cuadras Barrio Norte	31/03/23	618/23 C 1-2
646	515	Ampliar plazo terminación de obra pavimentación Alem – Emp. Arquing Vial Construye S.R.L	31/03/23	1491/22
647	516	Otorgar subsidio a la Sra. Salvadora Ramona Barreto	31/03/23	985/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3086/22 Interno 8458 ref. Sol. Lic. Pública para Compra de Transformador (2 cuerpos) y Expte. del D.E. n° 1490/22 Interno 8459 ref. Adquisición de Transformador; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto, fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que por Decreto nro. 1768/22 se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 para la adquisición de transformador 5 MVA 33/13.2Kv;

Que se dejó sin efecto el proceso de adjudicación y se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 segundo llamado, por Decreto nro. 1879/22;

Que a fs. 392 se expide la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos en sentido de proceder a la adquisición Directa (Artículo 156° inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 – L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv fundado en la frustración del proceso licitatorio en su segundo llamado;

Que a fs. 393 y 394 se expiden las áreas Contaduría y Hacienda en sentido de proceder a la adquisición Directa (artículo 156° inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 – L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv elevando al HCD los actuados. Formula imputación contable a sus efectos;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que en virtud de lo actuado precedentemente corresponde se declare desierto el segundo llamado a Licitación Pública 5/2022 y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 156° inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de que proceda a la debida autorización, indispensable para decidir la Compra Directa después del fracaso del segundo llamado a Licitación Pública, con proyecto de Ordenanza que autorice su directa;

Que se dictó el Decreto nro. 367 de fecha 3 de marzo de 2023 por el cual se declara desierta la Licitación Pública 5/22 (segundo llamado) y se autoriza a realizar la compra directa de un transformador 5MVA 33/13.2Kv;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídese el Decreto nro. 367 de fecha 3 de marzo de 2023 por el cual se declara desierta la Licitación Pública 5/22 (segundo llamado) y se autoriza a realizar la compra directa de un transformador 5MVA 33/13.2Kv, de acuerdo lo establece el artículo 156 inc. 5to. De la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2860/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3292/2022 Interno 8451 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Polo Tecnológico Gral. Madariaga (MINC Y T); y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por objeto la implementación del Proyecto “POLO TECNOLÓGICO GENERAL MADARIAGA”, para el desarrollo de distintas actividades educativas, productivas y tecnológicas en el área de las TICS y la informática incluyendo los desarrollos más recientes en torno a las tecnologías digitales, que también implica la construcción de un edificio de 317,60 m², en el inmueble catastrado como Circ. 1 – Secc. A – Manzana 103 – Parcela I, ubicado sobre calle Bolivia e/Cuba y Chile;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2861/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2406/22 Interno 8454 iniciado por la Directora de Finanzas ref. Sol. Contratación de Servicios de Empresa Equifax Argentina S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fueron aprobados por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de dos mil veintitres.

Que la iniciativa prevee la actualización de datos de 10.000 contribuyentes registrados en Rafam informando Cuit, domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y mail de cada uno de ellos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en usos de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre la Municipalidad de General Madariaga y la Empresa de Servicios Equifax Argentina S.A. para la actualización de la base de contribuyentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2862/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2367/22 Interno 8445 iniciado por el Sr. Hidalgo Mauricio ref. Sol. Instalación de Fibra Óptica en el Pdo. De Gral. Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la facultad de autorizar el tendido de redes en espacios públicos del Partido de General Juan Madariaga es una facultad exclusiva del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorizase el tendido de la Fibra óptica en el partido de General Madariaga a la Razón Social “Fibra al Hogar, Tso Net “Carilo Digital”.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2863/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 78/23 Interno 8450 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. Proyecto Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales 2023; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por finalidad la provisión de fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires para ayuda social y demás programas a desarrollar durante el ejercicio 2023 para la Municipalidad de General Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar a homologar el Proyecto de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse en el año 2023 , obrante a fojas 7/42 del expediente n° 78/2023.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2864/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3462/22 Interno 8443 iniciado por el Secretario de Salud ref. Convenio “Qunita Bonaerense”; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir un Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El mencionado consiste en un programa interministerial de

acompañamiento y cuidado de la salud de las mujeres y personas embarazadas y sus familias en el marco del “Plan Nacional de los 1000 días”, creado por la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo, Parto, Puerperio y la Primera Infancia. Tiene como finalidad potenciar el cuidado integral de la salud a través de intervenciones que garanticen el acceso a todos los derechos vigentes en relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil;

Que, a tales fines, al momento del nacimiento, se entregará a las familias un kit con una Cuna – Moisés y elementos de cuidado, que se otorgarán en las maternidades públicas de la provincia de Buenos Aires que cumplan con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales y garanticen los derechos establecidos en la Ley de Parto Respetado;

Que, adjunta a fs. 2/4 modelo de convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga para la implementación del Programa Provincial “QUNITA BONAERENSE” a suscribir entre las partes;

Que se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda en sentido de considerar oportuno y conveniente enviar el proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga para la implementación del Programa Provincial “QUNITA BONAERENSE” cuyo cuerpo se adjunta al presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2865/23.

ANEXO I Ordenanza 2865/23

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL JUAN MADARIAGA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL “QUNITA BONAERENSE”

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Ministro, Dr. Nicolás KREPLAK, con domicilio en Avenida 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte, y el Municipio de General Juan Madariaga, representada en este acto por el/la Intendente/a Carlos Esteban Santoro, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 347 de la Ciudad de General Juan Madariaga, en adelante “EL MUNICIPIO”, por la otra, denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, celebran el presente convenio.

ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Salud propició la creación de la Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, mediante DECRE-2022-268-GDEBA-GPBA;

Que el mencionado Decreto tiene entre sus objetivos constituir un ámbito de coordinación de acciones y políticas tendientes a mejorar el cuidado integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes y de los niños y las niñas en la primera infancia, garantizando el acceso a todos los derechos vigentes con relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil hasta los 3 años de edad;

Que en dicho marco, se creó el Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia “QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad” (en adelante, “PROGRAMA” o “PROGRAMA QUNITA BONAERENSE”), como una estrategia integral e interministerial de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio y acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años;

Que con la implementación del citado PROGRAMA se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad, resultando una política integral de cuidados que propone fortalecer redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, entendiendo los mismos como procesos colectivos de corresponsabilidad social;

Que los procesos de embarazo, parto, nacimiento y puerperio deben ser abordados desde una mirada interseccional que permita brindar un cuidado adecuado, considerando la superposición de inequidades que habitan las personas gestantes, puérperas y niñas; Que, al momento del nacimiento, se hará entrega a las familias de un kit con un moisés y elementos de cuidado que promueven prácticas de cuidado recomendadas como la promoción del sueño seguro, la lactancia humana y el desarrollo infantil, los cuales se entregarán en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales establecidas por el Ministerio de Salud y se comprometan a garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado (respecto a la atención y cuidados integrales en relación a la soberanía del cuerpo de las mujeres y personas gestantes durante el proceso de embarazo, parto y puerperio);

Que resulta de trascendental importancia la articulación y coordinación conjunta de esta política estratégica con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer roles y funciones para la efectiva y correcta implementación local territorial, garantizando así, el acceso a todos los derechos vigentes y reduciendo las inequidades en el acceso a la salud;

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES vienen por este acto a formalizar su voluntad de implementar en EL MUNICIPIO, el PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, en el marco de una estrategia conjunta tendiente a garantizar el acceso al derecho a la salud a todas las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, con cobertura pública exclusiva de salud y que perciban la Asignación por Embarazo para la Protección Social (o sean potenciales beneficiarias) y sus familias, residentes en la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SEGUNDA. RECURSOS: EL MINISTERIO brindará asistencia técnica para la implementación integral del Programa, en cada una de las líneas de acción prioritaria y hará entrega a EL MUNICIPIO de los kits correspondientes al PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, que deberán ser entregados a la población beneficiaria en los Hospitales Públicos con servicios de obstetricia del Municipio, siempre que estos cumplan con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en las “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires” que se acompañan como Anexo de la presente, y desarrollen un proceso para garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO: Son responsabilidades de EL MUNICIPIO en el marco del presente CONVENIO:

1. Arbitrar los medios necesarios para implementar el PROGRAMA QUNITA BONAERENSE en su jurisdicción.
2. Conformar equipos interdisciplinarios para el desarrollo local de las líneas de cuidado del PROGRAMA. A nivel municipal, el equipo tendrá la función de desarrollar acciones que garanticen la continuidad de los cuidados de la población objetivo. Asimismo, si EL MUNICIPIO cuenta con Hospitales Municipales con servicio de Obstetricia, conformará en cada una de ellos un equipo hospitalario que gestionará los procesos para la implementación del PROGRAMA en la institución y en vínculo con el primer nivel de atención.
3. Proveer de manera permanente al MINISTERIO de la información acerca de los avances y resultados de la implementación del presente PROGRAMA.
4. Utilizar los sistemas de información definidos por EL MINISTERIO para el registro de las prácticas brindadas a la población bajo PROGRAMA.
5. Implementar las líneas de cuidado en el primer nivel de atención y Hospitales Municipales.
6. Conformar redes para la atención y cuidado de la población, articulando los distintos niveles de atención en salud para la implementación de las líneas de cuidado establecidas en el PROGRAMA, independientemente del lugar de residencia de las personas que asisten.
7. Conformar una mesa local intersectorial para la implementación de la Ley Nacional N° 27.611, también conocida como “Ley 1.000 días”.
8. Garantizar en cada centro de atención primaria de la salud, en los cuales se brinde atención y cuidados del embarazo, espacios para la preparación integral para la maternidad, paternidad y crianza.
9. Conformar dispositivos con equipos de salud interdisciplinarios de promoción, detección y acompañamiento del desarrollo infantil.
10. Conformar espacios de acompañamiento de la lactancia a nivel comunitario y en los establecimientos municipales.
11. Elaborar un plan de trabajo para transformar los servicios de obstetricia de los Hospitales Municipales, en Centros Obstétricos y Neonatales Garantes de Derechos, en el marco de la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado y conforme a lo pautado en las Directrices, acompañadas como Anexo de la presente.
12. Cumplir con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en las “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires” que se acompañan en el Anexo de la presente.
13. EL MUNICIPIO recibirá los kits del PROGRAMA y deberá garantizar su guarda e integridad.

14. EL MUNICIPIO deberá asegurar la efectiva entrega de los kits a la población objetivo del Programa, al momento del alta conjunta en los hospitales municipales, quedando totalmente prohibida el arancelamiento de la entrega y de cualquier práctica vinculada al cuidado del parto/nacimiento.

15. EL MUNICIPIO deberá registrar la recepción de los kits QUNITA BONAERENSE y la posterior entrega de los mismos a las familias, en el sistema informático definido por EL MINISTERIO, a fin de asegurar la correcta trazabilidad.

16. EL MUNICIPIO deberá conformar en los hospitales municipales con servicio de obstetricia una Mesa de Parto Respetado en la que participen los equipos involucrados en la atención y cuidado de las personas en los procesos de parto/nacimiento.

17. Comunicar el presente CONVENIO al Concejo Deliberante local.

CLÁUSULA CUARTA. CUMPLIMIENTO PROGRESIVO. En el caso que el MUNICIPIO cuente con hospitales que a la fecha de la firma de la presente, se encuentren en una situación de cumplimiento parcial de las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, tendrán la posibilidad de participar del Programa QUNITA Bonaerense, mediante la elaboración y puesta en marcha de un plan de trabajo que prevea el proceso para alcanzar el cumplimiento total de las condiciones mencionadas. Ese plan de trabajo deberá ser situado localmente contemplando las particularidades de EL MUNICIPIO, consensuado por LAS PARTES. Al momento de la aceptación por parte de EL MINISTERIO de dicho plan de trabajo, EL MUNICIPIO podrá recibir y entregar los kits del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO: Son responsabilidades de EL MINISTERIO en el marco del presente CONVENIO:

1. Distribuir los kits, asegurando la recepción por parte de EL MUNICIPIO.
2. Brindar asesoramiento y colaboración a EL MUNICIPIO en lo concerniente a la implementación del PROGRAMA.
3. Garantizar espacios de formación permanente para los equipos locales de implementación.
4. Actualizar los requisitos y condiciones de acceso al PROGRAMA e informarlos a EL MUNICIPIO.
5. Brindar el sistema informático para el registro de la recepción y entrega de los kits QUNITA BONAERENSE, a fin de asegurar la correcta trazabilidad.
6. Brindar los sistemas de información definidos para el registro de las prácticas brindadas a la población bajo PROGRAMA

CLÁUSULA SEXTA. INDIVIDUALIDAD: LAS PARTES conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo o demanda originados en relación a la implementación del PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, por causas que le sean imputables.

CLÁUSULA OCTAVA. INCORPORACIÓN: LAS PARTES reservan el derecho de incorporar al presente CONVENIO nuevas previsiones en función de cuestiones no previstas que pudieran surgir en la implementación del mismo. En tal sentido, se establece que las mismas, en caso de surgir, se formalizarán mediante la elaboración de adendas.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA. El presente CONVENIO tendrá plena vigencia desde la fecha de su suscripción y por el tiempo que dure la implementación del Programa.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que, en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL MUNICIPIO en la presente acta acuerdo, EL MINISTERIO podrá rescindir el mismo, comunicando fehacientemente la decisión y sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. A los efectos legales derivados del presente CONVENIO,

LAS PARTES constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del mismo, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose voluntariamente a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2022.

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO: Expte. del D.E. 3072/2022. Interno 8437. Iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Ref. Denominación de nuevas calles, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que el pedido obedece a la necesidad de nominación de calles existentes en el loteo realizado en la chacra 73, ubicado en la intersección del camino N° 2, denominado Interferías y Ruta Provincial N° 62. Así como, en el mismo sentido de la calle innominada entre 5 y 3 perteneciente a la quinta 21, ubicada en el Barrio San Martín de nuestra ciudad, que se sugiere que se denomine “Calle 12 Bis”.

Que existe doble nominación de la calle “Los Sauces”, ubicada en el camino municipal 5, ingresando por el nacimiento de la calle Las Tropas a unos 500 metros sobre mano izquierda sin salida, denominación dispuesta por Ordenanza N° 1992/2010 ya que por error se la designó nuevamente en la Ordenanza N° 2405/2016 bajo el nombre “La Felicidad”, este último fue adoptado por los vecinos al denunciarlo al realizar trámites relacionados con la contratación de servicios, por lo que sugiere se derogue esta última ordenanza, fundando su pedido en necesidad de que los vecinos cuenten con la ubicación exacta de sus parcelas, esto es domicilio, calle y número, información que deberá ser incorporada a RAFAM.

Que asimismo, las calles correspondientes al Loteo de la Chacra 73 lleven el nombre de estancias del partido, y en particular la tercera calle paralela a la Ex Ruta Provincial N°62, se denomine “San Carlos” dado que coincide, prácticamente con la calle existente.-

Que es importante designar con nombres y una correcta numeración a las calles que se encuentran innominadas, para optimizar el servicio que brindan distintas entidades como empresas postales, Juzgados, Registro Civil y otras para localizar el domicilio de los vecinos. La planta urbana local se vio incrementada hacia el sector norte y este de la ciudad con la incorporación de complejos habitacionales (nuevos barrios), cuyas calles carecen de nomenclatura;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) establece la necesidad de dar nominación oficial a las calles de los barrios de nuestra ciudad que se encuentran innominadas, que es

atribución de este Concejo Deliberante la imposición de nombres de calles, según se encuentra especificado en la L.O.M. en el artículo 27 inciso 4.-

Que a fs. 8 y 9 se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda en el sentido de favorable a lo solicitado.-

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal se expiden sentido que la iniciativa no merece observaciones pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 27 inc.4 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínese “La Milagrosa” a la primera calle paralela a EX RP.62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.

ARTICULO 2°: Denomínese “La Pastora” a la segunda calle paralela a EX RP. 62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.

ARTICULO 3°: Denomínese “San Carlos” a la tercera calle paralela a EX RP. 62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.

ARTICULO 4°: Denomínese “La Argentina” a la calle que une al norte EX RP. 62 y al sur a calle La Merced, paralela al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.-

ARTICULO 5°: Denomínese “ 12 Bis ” a la calle paralela a 12 al oeste y 14 al este , entre las calles 5 al norte y 3 al sur.-

ARTICULO 6°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2866/23

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO:Expte. del D.E. N° 3128/2022. Interno 8461. Iniciado por Secretario de Coordinación. Ref. Rally Argentino Mar y Sierras, y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que se dictó el Decreto Municipal n° 301/23, por el que se reconoce el Contrato con Sedes Temporada 2023 suscripto con la Asociación Civil Rally Argentino, para la realización de la 1er. Fecha del Campeonato Argentino de Rally, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto n° 301/23 de fecha 22 de febrero de 2023, por el cual se reconoce el Contrato con sedes Temporada 2023 suscripto con la Asociación Civil Rally Argentino y convalídese el Decreto n° 399/23 para la realización de la 1er. Fecha del Campeonato Argentino de Rally.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2867/23

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO: Expte. del D.E. N° 746/2023. Interno 8462. Inicado. Secretario de Deportes. Sol. Autorización p/uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. n° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que, el Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. María Victoria Melón Gil, Vicedirectora de E.E.S. N° 1 de nuestra ciudad, donde la mencionada institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario.

Que, la Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaria de Hacienda.

Que, la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para la convalidación del Contrato de Comodato.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato con la E.E.S. n° 1 para uso precario de las instalaciones del Predio del Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada institución.

ARTICULO 2°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2868/23.

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO: Expte. del D.E. 610/2023 Interno 8460. Iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios. Ref. Convenio Marco Cooperación por Lucha contra Trata de Persona, y

CONSIDERANDO:

Que los despachos por unanimidad de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones y por mayoría de la Comisión de Acción Social fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por finalidad establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entre el Comité y la Municipalidad , a fin de concretar acciones destinadas a promover , desarrollar e implementar políticas, programas planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática de Trata de Personas , con fines de explotación laboral , sexual, extracción y venta de órganos , así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre , con la finalidad de la detección de casos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1° :Convalídese Convenio Marco de cooperación entre el Comité Ejecutivo de Lucha contra la trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas , celebrado entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación , representado por el Directo Operativo Gustavo Vera.-

ARTICULO 2°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2869/23

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

Visto el expediente n° 3503/22, iniciado Secretaria H.C.D. ref. concejal Torres Carbonell renuncia a la dieta; y,

CONSIDERANDO:

Que la concejal María del Carmen Torres Carbonell presenta a fs. 7 nota informando que presentó su voluntad de renunciar a la dieta como Concejal, atento su cese en la actividad docente producto del beneficio jubilatorio; pero como no ha cobrado dicho beneficio solicita se le abone lo que correspondería a la diferencia de la dieta mensual desde el mes de enero;

Que por tal motivo se dictó el Decreto 1897 de fecha 26 de diciembre de 2022, por el cual se procedía a aceptar la renuncia a la dieta como concejal a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell;

Que a fs. 8 la Sudirección de Asuntos Legales dictamina que en virtud de los fundamentos expuestos por la requirente, resulta procedente realizar un nuevo decreto dejando sin efecto el anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto 1897 de fecha 26 de diciembre de 2022, atento lo ut supra mencionado.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 352/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO: El Expediente N° 567/23 “Secretaría Coordinación ref. Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones”, y

CONSIDERANDO: Que en el ámbito municipal existe la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones conformada por Decreto N° 146/14, modificado por Decreto N° 233/17, y por Decreto 1065/20;

Que el Secretario de Coordinación informa los nuevos integrantes de la Junta;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede realizarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Actualizar la integración de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones con las designaciones efectuadas por el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Delegar las funciones ordinarias de Presidente de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones que corresponden al señor Intendente Municipal, sin perjuicio de la facultad de avocación, en la persona de la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad doctora Silvia Mara SIMIELE.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Junta en representación de la Municipalidad a los siguientes funcionarios: Secretario de Coordinación Sr. Miguel VALLO y Secretario de Hacienda CPN Emilio GOMORY; y como suplentes al señor Secretario de Desarrollo Social Enrique DE MARE y Secretaria de Obras y Servicios Públicos arquitecta Diana MARKOVIC.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Junta en representación de los trabajadores municipales en carácter de titulares a los agentes propuestos: por el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) señor Jorge GANDUGLIA y por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) señor Nicolás RINCON; y como suplentes, por S.T.M. señor Julio SRUR y por UPCN la señora Mónica Raquel GÓMEZ.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 353/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 616/23 por el cual el Sr. Carlos Salvador Spampinato, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

- Que a fs 1 el Sr. Spampinato solicita eximición de patente por discapacidad;
- Que a fs 2/4 se adjunta copia de DNI, certificado de discapacidad y título automotor;
- Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Carlos Salvador Spampinato, del siguiente vehículo:

- Renault Kangoo – Dominio GDE 102

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 354/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 518/23, iniciado por el Cura Párroco Daniel Climente – Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, ref. solicita eximición de tasas municipales 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a los inmuebles de la Iglesia Católica de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2023, a saber:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 10 – Partida 1057
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 1 – Partida 1342
- Circ. I – Secc. C – Qta. 140 – Parcela 2C – Partida 43293
- Circ. I – Secc. B – Qta. 37 - Mza. 37A – Parcela 20 – Partida 24044
- Circ. I – Secc. B – Qta. 37 - Mza. 37A – Parcela 21 – Partida 24045
- Circ. I – Secc. B – Mza. 37A – Parcela 22 – Partida 24046
- Circ. I – Secc. B – Qta. 32 - Mza. 32 – Parcela 8 – Partida 28079
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 5 – Partida 1056

- Circ. I – Secc. A – Mza. 67 – Parcela 6F – Partida 56447

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 355/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 437/23, por el cual la Iglesia de Dios – Ministerio Casa del Alfarero, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2023, a la Iglesia de Dios – Ministerio Casa del Alfarero de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. “C”, Mza. 106 C, Parcela 9, Partida 7438.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 356/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 536/23, iniciado por la Iglesia Cristo La Roca, ref. solicita eximición de tasas municipales Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;
Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;
Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca) de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2023, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 57A – Parcela 11 – Partida 28440.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 357/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 537/23 por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Gaucho solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas n° 296, 2776, 8752 y 16687 cuya titularidad pertenece a la citada institución;
Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé la Ordenanza 247/87, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2023, a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. II – Secc. A – CH. 73 Q. F. M. P.23 SP. UF – Partida 296.
- Circ. I – Secc. C – CH. Q.98 F. M.98 A P.18 SP. UF. – Partida 2776.
- Circ. I – Secc. C – CH. Q.98 F. M.98 A P.17 SP. UF. – Partida 8752
- Circ. I – Secc. A – CH.0 Q.0 F.0 M.34 A P.13 B SP.0 UF. – Partida 16687

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 358/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 627/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de los agentes Emilio - Gaona Benítez- Jaimon Salica, desde el día 15/02/23 hasta el día 31/03/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si e Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello constituya dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de febrero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, a los siguientes agentes, para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a saber:

- Jaimon Salica, María Alejandra Vanesa, DNI 37.050.724, Legajo 3308,
- Gaona Benitez, Agustina Elizabeth DNI 93.080.334, Legajo 3309,
- Emilio, Mariana Silvina DNI 32.423.537 Legajo 3310.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 359/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 614/23, presentada por la agente Coronel Berta Leoni por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 22/02/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 22 de febrero de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Berta Leoni Coronel, D.N.I. N° 18.382.008, Legajo 2464, personal Técnico, categoría 7 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 360/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 630/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Castañares Luciana Vanesa – Ludueña Leyla Marlene, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para los agentes Castañares Luciana Vanesa y Ludueña Leyla Marlene, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 20 (veinte) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Luciana Vanesa Castañares D.N.I N° 28.528.923 Legajo 2867, para realizar tareas como profesor en el Taller de “Baile Comparsa”, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. Incrementar 20 (veinte) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Leyla Marlene Ludueña D.N.I N° 37.751.290 Legajo 3147, para realizar tareas como profesora en el Taller de Confección de trajes de comparsa, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 361/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 629/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás-Miguez Elda Susana, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para los agentes Pastorino Nicolás Andrés y Miguez Elda Susana, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 14 (catorce) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I N° 35.084.071 Legajo 3216, para realizar tareas como profesor en el Taller de Manejo de PC, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. Incrementar 11 (once) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, a la Sra. Elda Susana Miguez D.N.I N° 11.363.005 Legajo 3280, para realizar tareas como profesora en el Taller de Confección de trajes de comparsa, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 362/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 650/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Daniel Oscar Cuevas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.552.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta y dos), Acta N° 7149 – Causa N° 60/23 – Infracción: Art. 49 inc. B 2, Art. 72 inc. B 2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Daniel Oscar Cuevas, quien afecta los fondos de la multa al Club los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 363/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 649/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Axel Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$13.689.- (Pesos trece mil seiscientos ochenta y nueve), Acta N° 7148 – Causa N° 49/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C, D, J, Art. 77 inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Axel Figueroa, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 364/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 647/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Dante Manuel Dorado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$30.630.- (Pesos treinta mil seiscientos treinta), Acta N° 6442 – Causa N° 56/23 – Infracción: Art. 40 inc. A y C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Dante Manuel Dorado, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 365/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 3086/22 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, sol. Lic. Pública p/ compra de transformador; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 1768/22 se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 para la adquisición de transformador 5 MVA 33/13.2kv;

Que se dejó sin efecto el proceso de adjudicación y se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 segundo llamado, por Decreto nro.1879/22;

Que a fs. 350/391 obra nota dirigida al Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que este prevea la factibilidad de pago al contado del subsidio destinado a financiar la adquisición de Transformador 5MVA 33/13.2Kv y la ingeniería necesaria para su puesta en funcionamiento;

Que a fs. 392 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en sentido de proceder a la adquisición Directa (Artículo 156º inc. 5to del Decreto Ley 6769/58- L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv fundado en la frustración del proceso licitatorio en su segundo llamado;

Que a fs. 393 y 394 se expiden las áreas Contaduría y Hacienda en sentido de proceder a la adquisición Directa (Artículo 156º inc. 5to del Decreto Ley 6769/58- L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv elevando al HCD los actuados. Formula imputación contable a sus efectos;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que en virtud de lo actuado precedentemente corresponde se declare desierto el segundo llamado a Licitación Publica 5/2022 y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 156º inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de que proceda a la debida autorización, indispensable para decidir la Compra Directa después del fracaso del segundo llamado a Licitación Pública, con proyecto de Ordenanza que autorice su directa;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar desierta la Licitación Pública nro. 5/22 (segundo llamado) para la adquisición de un transformador 5 MVA 33/13.2kv.

ARTICULO 2º. Autorízase a realizar la compra directa de un transformador 5 MVA 33/13.2kv, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inc. 5to. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.96.00 – Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 175.01.33 - Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 4º. El presente Decreto se dicta ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 367/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 3259/22 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sol compra de luminarias para alumbrado público Colectora Juan D. Perón; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto n° 331/23 se procedió Adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/23 a la oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$ 856.038,00 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavo) y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. por el importe total de \$ 1.867.937,50 (pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos);

Que a fs 81 el área de Compras y Contrataciones advierte error numérico y de tipeo en el mencionado Decreto al consignar adjudicación a oferta 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$856.038,00.- (pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavo) siendo el monto correcto a adjudicar de \$856.083,00.- (pesos ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y tres con cero centavo);

Que el error tiene su origen en lo consignado en el Acta de la Comisión de Preadjudicación y en el dictamen de Asesoría Legal;

Que el artículo 113 de la Ordenanza General 267 estipula que “la autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su

notificación a los interesados, la anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo y la revocación en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público”, el artículo 115 del mismo cuerpo legal agrega “en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”;

Que por todo lo expuesto, la Subdirección de Asuntos Legales entiende que teniendo en cuenta el error señalado y los argumentos de hecho y de derecho expresado, corresponde se dicte un nuevo acto administrativo que modifique lo dispuesto en su anterior, sin que ello implique opinar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto 331 de fecha 24 de febrero de 2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/23 a la oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$ 856.083,00 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y tres con cero centavo) y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. por el importe total de \$ 1.867.937,50 (Pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos)”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 368/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 689/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian José Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$10.936.- (Pesos diez mil novecientos treinta y seis), Acta N° 5038 – Causa N° 90/20 – Infracción: Art. 40 inc. C y Art. 48 inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian José Fernández, quien afecta los fondos de la multa al taller protegido F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 369/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 643/23 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), domicilio calle 49 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 370/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 628/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 181.000,00.-
3233	Adrover Vilma	\$ 589.000,00.-
3226	Alves Maltez Paula	\$ 480.000,00.-
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 296.500,00.-
3262	Cursio Luciana	\$ 497.830,00.-
3303	Dalio LAura	\$500.000,00.-
3302	Devesa Nestor	\$263.950,00.-
2806	Guevara Ivanna	\$ 325.700,00.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 581.000,00.-
3244	Retrivi María Alejandra	\$ 74.630,00.-
3297	Rodríguez Prassolo Julián	\$372.000,00.-
3296	Sabbadin María Rosa	\$227.820,00.-

3298	Vegas Gustavo	\$352.400,00.-
1047	Villacorta Manuel	\$288.000,00.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 371/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 628/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	48990,00
2334	Antin Veronica	181000,00
1742	Antonelli Valeria	328500,00

2578	Aszerzon Yanina	384600,00
2698	Baezza Eliana	47660,00
2522	Bardach Gaston	112000,00
2058	Baraglia Cintia	73001,00
2932	Baspineiro Martha	620103,00
2913	Benitez Gioggia Antonella	229000,00
1086	Bugiolachi Jorge	615750,00
1735	Cardozo Mariangeles	56500,00
3138	Carrizo Tania Felicitas	150000,00
2962	Carrizo Zanini Santiago	477000,00
2313	Casanova Gabriela	50000,00
2586	Castro Maria Ines	193800,00
2928	Cerezo Rodrigo	428500,00
3225	Climente Cintia	418000,00
1535	Cottini Susana	72240,00
1328	Curuchet Carlos	368550,00
2229	Desimone Susana	100000,00
3299	Dessy Silvio	205250,00
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	77240,00
1610	Diaz Hugo	66945,00
2353	Dufur Mariana	102000,00
1976	Echeverria Juan Cruz	261574,00
2259	Elias Fabian	90000,00
2252	Elorriaga Maria	86000,00
2846	Eyras Maria Mercedes	100000,00
2882	Faraone Jorge	50000,00
1865	Fernandez Betina	167100,00
2104	Fernandez Pablo	50000,00
2892	Ferreyra Galvan Luciana	210000,00
2503	Formica Gabriel	113500,00
2598	Garcia Guillermina	198120,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	89500,00
2643	Gomez Claudia	13000,00
1405	Gonzalez Gabriel	183500,00
1989	Gonzalez Maria Elisa	92164,00
2999	Gonzalez Maria Felicitas	300000,00
2969	Grossi Maria del Carmen	653800,00
1194	Guglielmetti Carlos	14778,00
2398	Hegi Roberto	368000,00
1759	Heredia Dominguez	32500,00

	Mariangeles	
2432	Iniesta Jose Ignacio	56000,00
2151	Irastorza Candelaria	5700,00
2514	Irastorza Guadalupe	289000,00
2836	Kessler Jose	30000,00
2385	Kirchmair Maria Teresa	43000,00
1576	Latuf Gabriela	164300,00
2718	Leon Liliana	200000,00
1961	Lorente Florencia	43000,00
2312	Lorenzo Juana	13000,00
2826	Machado Marcelo	112000,00
2779	Macchi Hugo	206500,00
1891	Martin Marcela	372000,00
2812	Masso Estefania	210000,00
2679	Matarazzo Hugo	265330,00
1933	Melon Gil Maria Eugenia	225000,00
2463	Melon M. Luisa	43000,00
2178	Mereles Laura	245250,00
1146	Miranda Carlos	177000,00
2359	Montenegro Maria Luz	184520,00
2735	Muro Maria Antonieta	121700,00
2808	Musali Rosa Ana	175130,00
1197	Navarro Carlos	525000,00
2815	Nicomedes Alexia	151000,00
2373	Novarese Viviana	113000,00
2686	Palacios Camila	47486,00
1746	Peralta Gaston	84000,00
2006	Perez Casales Luciana	6500,00
2483	Perez M., Mercedes	283330,00
2898	Perez Simoes Claudio	25000,00
1831	Petrak Mariela	106500,00
2875	Polita Ivan	240400,00
2606	Pua Lucia	231500,00
2037	Pui Yanina	439500,00
1557	Purita Martin	390000,00
2989	Quinteros Ariana	100000,00
3091	Reyes Osiris Walter	473000,00
2215	Richter Romina	194000,00
1332	Rogers Victor Hugo	21620,00
1980	Rojas Patricia	225000,00

2963	Salvatore Rosina	200000,00
1932	Sanabria Lucio	50000,00
2279	Sarlangue Alejo	100000,00
3071	Saucedo Maria Victoria	439830,00
2068	Soria Valeria	161600,00
1620	Terra Fernando	125000,00
2482	Teves Juan Jose	150000,00
2707	Ugartemendia Mayra	13000,00
2794	Uria Maria Laura	56000,00
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	307240,00
2119	Vega Jose	62500,00
2824	Villardon Maria Alejandra	108030,00
2371	Zabaljauregui Cecilia	162000,00
2870	Zamorano Carlos	107000,00
1479	Zotta Federico	56000,00
886	Zumstein Raul	54185,00

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 372/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 430/23, iniciado por la agente Baigorria Gabriela Laura, sol. cambio de área; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 el Secretario de Coordinación informa que es factible la petición y solicita al área de Recursos Humanos arbitrar los medios necesarios a fin de otorgar el pase a la Secretaria de Salud para prestar servicios donde se determine, a partir del día 8 de febrero del 2023;

Que el Secretario de Salud informa que la agente Baigorria se reincorpora al área como técnica radióloga para cumplir funciones en el servicio de Diagnostico por imágenes, a la vez que indica la reducción de carga horaria de 48 a 36 horas semanales y que se incorporen los ítems Dedicación Exclusiva, Tareas Nocturnas y Tareas de Riesgo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que de acuerdo a lo informado por

alas áreas antecedentes lo normado por artículo 6, 13, 14 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el procesos en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 8 de febrero de 2023, a la Sra. Gabriela Laura Baigorria D.N.I. N° 35.409.972 Legajo 2136, como Personal técnico, Categoría 6, jornada de 36 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo del 25%, Bonificación por Dedicación Exclusiva y Bonificación por Tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal..

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 373/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 663/23, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la octava edición de la “Carrera de la Mujer”; y,

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo que se realiza en conmemoración al Día Internacional de la Mujer;

Que se realizará el día domingo 12 de marzo del corriente año en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad, con un recorrido total de 5 Km;

Que la carrera se ha convertido en un clásico que cada año incrementa la cantidad de participantes, tanto locales como de ciudades vecinas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la octava edición de la “Carrera de la Mujer”, que se realizará el día domingo 12 de marzo de 2023 en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 374/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 473/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. sol. llame a Concurso de precios p/ compra de cubiertas de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 8/23 para la adquisición de cubiertas para vehículos de traslados de pacientes y para ambulancias del hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$2.113.600,00.- (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 54, con fecha 23 de febrero de 2023, surge que se han presentado cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: PASO AGUSTIN. Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 1.836.400 (pesos un millón ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos). Cotiza oferta financiado \$ 2.152.000 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil).

Oferta N° 2: BARBARITO ANDREA CARINA. Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 2.283.532(pesos dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos).

Oferta N° 3: LAROCCA NEUMATICOS S.A. Cotiza oferta básica obligatoria un valor de \$1.763.260 (pesos un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta). Oferta financiado cotiza \$1.851.436(pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y seis).

Oferta N° 4: JELPAMAR S.A. Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$2.451.488 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho). Cotiza oferta financiado \$2.671.616(pesos dos millones seiscientos setenta y un mil seiscientos dieciséis);

Que a fojas 59/62 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 63 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 64 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de adjudicar al oferente N° 1: PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotiza \$ 2.152.000.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil), por tratarse de una marca conocida, utilizada por los vehículos del área y por consiguiente resultando favorable a los intereses municipales;

Que con fecha 1 de marzo de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo a fs. 65 que concuerda con la recomendación formulada y

considera conveniente por lo motivos señalados adjudicar al oferente N° 1: PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotiza \$ 2.152.000.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil) superando un 1.72% al presupuesto oficial de \$2.113.600,00.- (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos) por resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 66 y 66 vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios n° 8/2023 al Oferente N° 1: PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotización \$ 2.152.000 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil) superando un 1.72% al presupuesto oficial de \$2.113.600,00 (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos) por resultar la más conveniente a los intereses municipales, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito u oportunidad que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 8/23 para la adquisición de cubiertas para vehículos de traslados de pacientes y para ambulancias del Hospital Municipal, a la firma PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotización \$ 2.152.000.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil) superando un 1.72% al presupuesto oficial de \$2.113.600,00.- (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 375/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 672/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, sol. cambio de área para agente Basabe Gabriel Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa el cambio de área del agente Basabe Gabriel Jesús, quien a partir del 27 de febrero pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Salud;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el cambio de área encuentra su

fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 27 de febrero de 2023, al Sr. Gabriel Jesús Basabe D.N.I. N° 31.729.821 Legajo 2532, como Personal técnico, Categoría 6, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 376/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 705/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), domicilio calle Urrutia n° 562, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 377/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 695/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sra. Hernández Ana María, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 20.081.- (pesos veinte mil ochenta y uno), Acta n° 7156 – Causa N° 63/2023 – Art. 77 Inc. W // Art. 72 Inc. B1 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Ana María Hernández, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 378/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 703/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462 Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.500.- (pesos siete mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 379/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 704/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 380/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 187/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto nro. 82/23, por:

- \$ 8.000.000.- (pesos ocho millones) el día 16/02/23,
- \$ 3.500.00.- (pesos tres millones quinientos mil) el día 17/02/23,
- \$ 3.500.00.- (pesos tres millones quinientos mil) el día 22/02/23,

- \$ 6.00.000.- (pesos seis millones) el día 23/02/23,
- \$ 18.000.000.- (pesos dieciocho millones) el día 27/02/23,
- \$28.000.000.- (pesos veintiocho millones) el día 28/02/23,
- \$ 12.000.000.- (pesos doce millones) el día 01/03/23.

ARTICULO 2º. Realizar rescate por \$ 100.000.000.- (pesos cien millones) el día 24/02/23, generando intereses por \$ 172.568,67.- (pesos ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y siete centavos). Siendo los fondos pertinentes y la renta generada depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 381/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 1943/19 iniciado por la Dirección de Finanzas Ref: Sol. Abonar deudas para vinculación de inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Finanzas solicita abonar deuda para vinculación de inmuebles correspondientes a Arba, resultando distintas partidas afectadas a la aplicación de espacios verdes públicos, que de acuerdo al estado del proceso administrativo, contando liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario), la misma se encuentra en proceso de escrituración a favor de la municipalidad, resultando necesario no contar con deuda del inmueble para llevar a delante las gestiones administrativas correspondientes;

Que a fs. 189/190 obra boleta de Impuesto Inmobiliario con un monto de \$12.654,50.-;

Que tanto la Contadora como el Secretario de Hacienda informan partida para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$12.654,50.- (pesos doce mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta ctvos.) en concepto de liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario), la misma se encuentra en proceso de escrituración a favor de la municipalidad.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 3.8.0.0 servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 382/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 563/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Acuña Jorge Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 24 de febrero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 8 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con veinte (20) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de veinte (20) días, al agente municipal Jorge Luis Acuña D.N.I. N° 33.670.440 Legajo 2197, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. C de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 383/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 564/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Gómez Braian Emanuel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 24 de febrero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 7 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (15) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de quince (15) días, al agente municipal Braian Emanuel Gómez D.N.I. N° 35.409.924 Legajo 2646, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 384/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3220/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital motivo sol. dictamen para agente Ludueña Gloria Mabel; y,

CONSIDERANDO: que el Jefe de Personal del Hospital, con fecha 14 de noviembre de 2022 informa inasistencias al lugar de trabajo por parte del agente Ludueña, Gloria Mabel Legajo N° 1364, (DNI N° 17.013.797), Personal de servicio de planta permanente dependiendo de la Secretaria de Salud, con una antigüedad a esa fecha de 26 años, quien registró ausencias sin justificar los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo y 12 de julio de 2022, solicitando dictamen a esta Secretaria sobre la conducta a seguir, agrando recibo de haberes a fojas 2 a 3;

que a fojas 5 obra agregado el Decreto N° 1894/22, dictado con fecha 26 de diciembre de 2022, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Ludueña, Gloria Mabel a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya quien acepta el cargo a fojas 6, nombrando Secretaria Ad-Hoc a la Dra. Débora Ruiz;

que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción considero pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 8 a Recursos Humanos REQUIRIENDO: a) remitir copia del legajo) Informar si el agente se encuentra afiliado a Sindicato y si ostenta tutela sindical y c) informe respecto de las inasistencias denunciadas motivaron el descuento en los haberes d) se deje constancia en el legajo del agente del presente proceso sumarial;

que el oficio mencionado es respondido a fojas 10 por la Dra. Mara Simiele, responsable del área de Recursos Humanos, informando que la agente Ludueña precedentemente incurrió en las sanciones prevista por el artículo 108 incs. a, b, c y d de la Ley 14.656, adjuntando documentación de fs. 11 a 36;

que a fs. 37 la Instrucción dispone dar traslado al inculpado, argumentando que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo, tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recaer sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de h Cesantía a los agentes que se hayan transitados por las penalidades impuestas por el art. 108 incs. a, b, c, d, hallando el procedimiento que prevé el inc. e del artículo en mención;

que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, y la probanza en autos de los decretos 472/22, 707/22, 1492/22, 1792/22 que sancionan al agente en el marco del art. 108 inc. a, b, c y d respectivamente en conjunto con las cédulas de notificación de cada uno de ellos, se resuelve conceder traslado al inculpado que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa Y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas a fs. 1.(art. 30 de la Ley 14656);

que con fecha 09 de enero de 2023 se libra cédula de notificación, recibida el día 10 de febrero. En legal tiempo la agente imputada realiza descargo que luce a Fs. 39-41;

que seguidamente, el Instructor sumariante produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada;

que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañados, los descuentos pertinentes, los Decretos de imponen sanciones bajo el artículo 108 incs. a, b, c y d que exige el tipo legal aplicable: 108 inc. E de la Ley 14.656;

que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 16 de febrero de 2023, con la participación de sus integrantes por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Mara Simiele; Secretario de Coordinación, Sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Jorge Ganduglia por Sindicato de Trabajadores Municipales y Nicolás Rincón por U.P.C.N) que evalúan el expediente se pronuncian por mayoría (se abstienen de emitir voto el representante del Sindicato de Trabajadores Municipales) sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Gloria Mabel Ludueña de las obligaciones previstas en el art. 108 inc. e de la Ley 14.656;

que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 47/50 informa que con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, los efectos del dictamen previstos por el art. 31 de la Ley 14.656, que expresa "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias";

que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria ordenado el correspondiente sumario administrativo aceptado el cargo por la Instructor Sumariante designado y cumplido por este su cometidos incorporada la prueba presentada y la ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles. Cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C) 2, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado ;

que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer considerando el mérito, oportunidad conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 3220/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto en su mayoría por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al agente municipal Legajo N° 1364, Ludueña, Gloria Mabel (DNI N° 17.013.797), por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 108. Inc e de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los días 01,02,03, 04, 05 y 06 de marzo y 17 de julio de 2022 y las precedentes sanciones enmarcadas en los decretos 479/22, 707/22, 1492/22 y 1790/22 exigidas en el tipo legal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjase cesante, a la agente Gloria Mabel Ludueña D.N.I. N° 17.013.797, Legajo 1364, en el marco de las previsiones del artículo 108. Inc e de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 385/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 179/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sol. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada 4/23 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, con un presupuesto oficial de \$7.094.000.-;

Que con fecha 16 de febrero de 2023 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 118, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado: Oferta N°1: PASO AGUSTIN. Sobre N°1: falta copia de D.N.I. Sobre N°2: Cotiza ofertas de pago contado un valor de \$ 6.667.688,00.- cotiza oferta pago financiado por un valor \$6.908.952,00.-

Oferta N°2: JELPAMAR S.A.. Sobre N°1: Cumple con los requisitos. Sobre N°2: Cotiza oferta pago contado por un valor de \$6.284.00,00.- ítem 3 cotiza 2 cubiertas. Cotiza oferta pago financiado \$6.912.400,00.- ítem 3 cotiza 2 cubiertas;

Que a fojas 123/125 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 131, el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sugiere se le adjudique al oferente nro. 1 Paso Agustín propuesta pago financiado de todos los ítems solicitados, fundado en la marca cotizada y en el servicio de colocación sin cargo que brinda por tratarse de proveedor local;

Que con 3 de marzo de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 132 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, quien considera atendible se le adjudique la Licitación Privada nr. 4/23 todos los ítems cotizados a la oferta presentada por el Oferente nro. 1 PASO AGUSTIN, propuesta pago financiado, por un importe de \$6.908.952,00.-, considerando a esta conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina a fs. 133 y vta. que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que se puede el Departamento Ejecutivo adjudicar la Licitación Privada n° 4/2023 de

todos los ítems cotizados a la oferta presentada por el Oferente nro. 1 PASO AGUSTIN, propuesta pago financiado, por un importe de \$ 6.908.952,00.- (pesos seis millones novecientos ocho mil novecientos cincuenta y dos), por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a esta propuesta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 4/23 a la firma Agustin Paso, para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, propuesta pago financiado, por un importe de \$ 6.908.952,00.- (pesos seis millones novecientos ocho mil novecientos cincuenta y dos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 386/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente municipal N° 1252/21 iniciado Secretaría de Obras y Servicios Públicos motivo prescripción Qta. 39 Pda. 21,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa respecto de la parcela identificada catastralmente como Circ. I – Secc B – Quinta 39 – Parcela 21, la cual se halla en posesión de la Municipalidad de General Juan Madariaga desde hace más de 20 años;

Que se da inicio al procedimiento previsto en la Ley 24.320 – Prescripción administrativa – cumpliendo con los recaudos exigidos por la legislación aplicable. Se publica edicto en el Boletín Oficial, se adjunta copia de escritura e informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que se desprende de la documentación acompañada que la parcela objeto de la presente prescripción fue adquirida el 6 de agosto del año 1909 por la Sra. Felicitas J. De Guerrero;

Que dicha parcela fue utilizada, conforme los dichos de los testigos por el Municipio para el acopio de ramas, tierra y residuos que eran recolectados del ejido urbano conforme lo expresan los agentes municipales Roberto Eber Magaldi y Hector Martín Bigot, quienes describen la actividad desarrollada desde que cumplen funciones para el municipio;

Que ambas testimoniales, refieren que la Municipalidad de General Madariaga utiliza los predios propiedad de Guerrero desde hace décadas, mas de 20 años. Dicho lapso temporario tiene sustento con la fecha de ingreso de cada agente municipal. El Agente Magaldi presta servicio para el municipio desde hace mas de 23 años en el sector del corralón municipal, en tanto que Bigot lo hace desde que tenía 18 años, mas de 35 años en función;

Que los testigos son contestes con sus dichos, y así lo reflejan los diversos expedientes administrativos iniciados con el fin de prescribir las parcelas del mismo titular registral, esto es, probar posesión veintañal con ánimo de dueño sobre parcelas propiedad de la Sra. Antonia Guerrero, las cuales han sido afectadas al servicio público. Un claro ejemplo de ello son los lotes ubicados sobre el camino 11 designados catastralmente como Circ. 2 – Secc. A – Chacra 31 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 11497 y Circ. 2 – Secc. A – Chacra 31 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 11498. Ambas parcelas fueron afectadas durante décadas para la disposición residuos sólidos urbanos provenientes de nuestro partido conforme surge de los expedientes administrativos 1653/16 y 1654/16 (prescripción administrativa);

Que el lote ubicado sobre la ruta 74 km al ingreso de nuestra ciudad designado catastralmente como Circ. II – Secc. A – Cha. 5 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 11499 también se encuentra en posesión del Municipio desde hace mas de 25 años. En éste caso, la Municipalidad de General Madariaga representada por el Intendente Municipal Luis Emilio Romano otorgó a la Asociación de Apicultores el uso y goce para un complejo comercial donde se mostraría el proceso de la miel y se exporndrían los productos derivados de ellas. Se suscribió a tal fin convenio en el año 1994 en el marco de la Ordenanza 715/94;

Que la misma suerte corrió el lote situado sobre la Ingeniero Olavarria (calle 25) de nuestra ciudad, esta vez afectado para escuela. El informe de dominio (01 0035832/3 de fecha 22/02/2021) que obra en el expediente administrativo 1253/2021 asigna la parcela con la nomenclatura catastral Circ. I – Secc B – Quinta 27 – Parcela 2 –Partida Inmobiliaria 11324 el uso escolar, poseyendo una inscripción marginal el dominio;

Que todos estos lotes han sido utilizados por la Municipalidad de General Madariaga con fines sociales y de utilidad pública, sin existir oposición alguna de personas físicas y/o jurídica con mejor derecho;

Que la publicación del edicto de fs. 11 cita y emplaza a todas aquellas personas que posean un derecho sobre el lote objeto de la presente acción administrativa;

Que el cartel informativo colocado en el inmueble otorga la publicidad necesaria para que los vecinos puedan objetar la posesión y/o hacer valer sus derechos en sede administrativa;

Que los dos medios utilizados garantizan la publicidad y exteriorizan la posesión que ostenta el municipio durante más de veinte años;

Que a esto se suma, el informe proporcionado por la Subdirectora de ésta Asesoría Legal, Técnica y Administrativo que acompaña la Dra. Gladys Montoya la consulta al Índice de Titulares (98 851383/9 de fecha 04/07/2022) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Se informa que de la base de datos hay titularidad a nombre de Antonia Guerrero detallando 181 propiedades, de las cuales seis de ellas situadas en General Juan Madariaga, una en Roque Pérez, una en Lujan, una en Almirante Brown y ciento setenta y dos en Castelli.- Del informe solo se puede individualizar con documento nacional de identidad el inmueble ubicado en Almirante Brown cuyo titular es Antonia Guerrero DNI 92.314.622 y aquel ubicado en la ciudad de Lujan a nombre de Antonia Guerrero DNI 2.556.169;

Que los demás inmuebles no consignan el Cuit y/o DNI del titular, quedando en consecuencia inconclusa la averiguación respecto de la existencia de bienes en cabeza de Antonia Guerrero;

Que de esta forma, se desprende de los presentes actuados que:

Las testimoniales son contundentes, ambos testigos relatan que el inmueble fue utilizado con fines públicos, depositando ramas y acopios para su posterior traslado al pedio afectado para ello.

La inexistencia de pagos de tasas municipales y tributos provinciales, acreditan la inexistencia de derechos posesorios por quien o quienes podrían irrogarse mejor derecho que el municipio.

El abandono total y la pérdida de posesión por quien ostenta el derecho real de propiedad Sra. Antonia Guerrero (Titular registral) es elocuente y contundente, no solo por incumplir la obligación tributaria, si no por el estado en que se encontraba el bien durante décadas, arboles y maleza que provocaba un perjuicio a los vecinos de nuestra ciudad.

Que esto concluye en la necesidad de avanzar con el presente proceso administrativo tendiente a regularizar la situación dominial del bien mediante el procedimiento reglamentado por la Ley 24320 “prescripción adquisitiva administrativa” como una herramienta de gestión de suelo con miras a la satisfacción del interés general;

Que la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 86/88 considera que se encuentran dadas las condiciones para regularizar dominialmente las parcelas identificadas catastralmente como Circ. I – Secc. B – Quinta 39 –Parcela 1 – inscrita al folio 818 del año 1909 ubicada en calle 29 entre 4 y 8 de nuestra ciudad, a fin de satisfacer una necesidad social, perfeccionando el dominio a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Quinta 39 –Parcela 1 – inscrita al folio 818 del año 1909 ubicada en calle 29 entre 4 y 8 de nuestra ciudad, a fin de satisfacer una necesidad social, perfeccionando el dominio a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga, en los términos de la Ley 24320 modificatoria de la Ley 21447.

ARTICULO 2°. Requierase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 387/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 747/23 iniciado por la Contadora Municipal, ref. pago de Boletín Oficial; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente a la publicación de la licitación pública N° 3/23 para la construcción del Polo Tecnológico;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorería Municipal a realizar el pago al Boletín Oficial por un total de \$ 65.640.- (Pesos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta), Cta. Cte. Del Banco de la Nación Argentina Nro. 740045264 CBU 01100747-20007400452648 CUIT N° 33-71517911-9, en concepto de publicación de la licitación pública nro. 3/23.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.94.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 133 tesoro municipal – 17.2.01.03 Fondo Polo Tecnológico – Partida 3.6.1.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 388/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por Irma Graciela Ramón y José Zenón Reyna tramita por expediente N° 4046-10/23, referida a la escrituración de Irma Graciela Ramón y José Zenón Reyna;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 42, Manzana 42 f, PARCELA: 10, PARTIDA N°: (039) 55663.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Irma Graciela Ramón y José Zenón Reyna, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 389/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 682/23, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, solicitando ampliar jornada laboral más bonificación por función y adicional por tareas nocturnas para el agente Giménez Cristian, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita ampliar la Jornada laboral a 36 horas semanales más bonificación por función del 30% y adicional por tareas nocturnas para el agente Cristian Giménez, quien realiza diversas tareas y funciones encomendadas por la Secretaria Privada del Intendente y también se desempeñará como fotógrafo en el área de Prensa Municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 9 y 13 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, al agente Cristian Manuel Giménez DNI 41.293.833 Legajo 2964, como personal administrativo 4 de 36 horas semanales, mas bonificación por función del 30% y adicional por Tareas Nocturnas, quien presta servicios dependientes de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 390/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 625/23, por el cual el Sr. Alejandro Daniel Tellechea, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tellechea Alejandro Daniel solicita la exención del pago de patente por discapacidad en relación a vehículo de su propiedad, cuyo título obra a fs. 2;

Que a fs 4 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Alejandro Daniel Tellechea, del siguiente vehículo:

- Toyota Hilux – Dominio DXF 650

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 391/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 738/23, presentada por la agente Silva María Belén por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/03/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de marzo de 2023, la renuncia al cargo a la agente María Belén Silva, D.N.I. N° 36.385.401, Legajo 2218, personal Mensualizado M9 sin carga horaria, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 392/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 737/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Elena Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Elena Miranda, D.N.I. N° 20.755.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), domicilio calle 13 e/ 14 y 16, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 393/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 722/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 394/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 723/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Macasia Marín Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Macasia Marín Escobar, D.N.I. N° 94.591.218, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$7.000.- (pesos siete mil), domicilio Quito n° 915, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 395/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 744/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ernalz Ana María, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.955.- (pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco), Acta n° 7176 – Causa N° 65/2023 – Art. 40 Inc. A // Art. 49 Inc. B6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Ana María Ernanz, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 396/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 3568/22 iniciado por la Directora de Cultura y Educación motivo declarar interés municipal la Proyección de Cine Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra nota informando la necesidad de abonar un arancel por única vez de \$23.259.- para Espacios INCAA de programación parcial, que es la categoría que se encuentra encuadrada la sala de nuestra ciudad;

Que tanto la Contadora como el Secretario de Hacienda informan la partida para imputar el gasto;

Que a fs 23 la subdirectora de Asuntos Legales considera que no existen observaciones, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$23.259.- (pesos veintitrés mil doscientos cincuenta y nueve) al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), CBU 0110016720000299758729 Banco de la Nación Argentina – Sucursal Monserrat, en concepto de programación parcial.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 –fuente de financiamiento 110 (fondos afectados de origen municipal).º

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 398/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3128/22, iniciado por la Secretaria de Coordinación ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/67 obra contrato suscripto entre la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA) y la Municipalidad de General Juan Madariaga con motivo de la Organización del Campeonato Argentino de Rally 2023 para la organización de la primera fecha del Campeonato Argentino de Rally a celebrarse entre los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023 en esta ciudad de General Juan Madariaga;

Que a tal efecto se dictó el Decreto nro. 301 de fecha 22 de febrero de 2023 por el cual se realizó un giro económico de \$2.500.000.- a la Asociación Civil Rally Argentino, como adelanto de lo establecido en la cláusula cuarta del mencionado convenio fs. 74/76;

Que a fs. 77 el Secretario de Coordinación solicita se abone el monto de \$ 5.000.000.- saldo pendiente previsto en la mencionada cláusula, en concepto de derechos para la realización del Campeonato Argentino de Rally, logística integral, pago de cánones al ACA, servicios de emergencia, fiscalizadores, oficiales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales en su dictamen de fs. 80 informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la misma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º: Realizar un giro económico de \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) a la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA), Cuenta Corriente bancaria nro. 331909401904995 y alias RON.MADERA.QUESO, del Banco Macro S.A. sucursal 322 – Recta Martinolli, cuya denominación es ASOCIACIÓN CIVIL DE RALLY ARGENTINO – A.C.R.A – CUIT 30-71084369-0.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.00 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.7.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 399/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 172/23 iniciado López Antonela motivo sol. baja como Oficial Notificador de Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO: que la Secretaria de Gobierno a fs. 2 solicita la baja, a partir del 11 de enero de 2023, como oficial notificador a la agente Antonela Agustina López, designada por decreto 1070/21;

Que a fs. 4 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma y estilo, efectuando el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dése la baja como Oficial Notificador a la agente Antonela Agustina López, D.N.I. N° 38.553.995 Legajo 2981, a partir del 11 de enero de 2023.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 400/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 693/23, por el cual la Sra. María Marta del Río, solicita eximición de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Del Rio María Marta solicita la exención del pago de patente de moto por discapacidad en relación a su vehículo cuyo título obra a fs 2;

Que a fs. 3 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de Patente de Motos correspondiente al año 2023, a la Sra. María Marta del Río D.N.I. N° 13.988.624, del siguiente vehículo:

- Marca Zanella – Dominio 693KBN

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 401/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 706/23 por el cual la Sra. Silvina Susana Gándara, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Gándara solicita eximición de patente por discapacidad en relación al vehículo automotor Fiat Uno Fire, dominio GKL602, cuyo título obra a fs. 4;

Que a fs. 2-3 acredita identidad y a fs 10 acompaña Certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga del Sr. Dorado Andrés Ismael, A fs 6-7 acompaña copia de certificado de unión convivencial, y a fs 8-9 se acredita identidad del Sr. Dorado;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. Silvia Susana Gándara, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno – Dominio GKL602.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 402/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 605/23 iniciado por la Directora de Turismo, ref. Interés Municipal “Noches de Bares y Resto”, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad fue declarada de Interés Municipal a través del Decreto n° 336/23 que obra a fs 7, a fs 8 se expide el área de Contaduría Municipal en cuanto a que deberá realizarse el acto jurídico para el pago a los comercios participantes conforme los datos aportados a fs 5 y en el mismo sentido se expide la Secretaría de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa, desde el punto de vista legal, no merece observaciones pudiendo realizarse el acto administrativo correspondiente, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a Transferir un monto de \$20.000.- (pesos veinte mil) a los comercios gastronómicos y bares que participaron de la 1º Edición de la “Noche de Bares y Resto” que a continuación se detallan:

COMERCIO	Propietario	DNI-CUIT
Cervecería Brothers	Manuel Fernando Pereyra	28.297.590
Vito´s	Damián Sánchez	32.172.965
La Faustina Eventos	Romina Valeria Ramos	36.110.453
Las Mil Copas	Martin Colombo	20.618.893
La Cervecería	Franco E. Scigliano	28.528.902
El Galeón	Inmobiliaria San Carlos	30-51909724-6
La Consulta	Mateo Bidalun	39.985.324
Bocata	Juan Manuel Esperon	30.390.495

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. 5.1.7.0

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 403/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 644/23 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Aumento Salarial (marzo – mayo 2023); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Secretario de Coordinación analiza la posibilidad de otorgar un incremento salarial para los próximos meses, en virtud de la reunión mantenida con la Mesa del Empleo y el Salario Local;

Que teniendo en cuenta que en el mes de enero se otorgo un incremento salarial del 15% sobre los básicos del mes de diciembre del 2022, se plantea la posibilidad de otorgar un nuevo incremento salarial para los sueldos del mes de marzo del 6% y un 12% en los sueldos del mes de mayo, sobre los básicos del mes de diciembre de 2022;

Que obra dictamen de asesoría Legal manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un seis por ciento (6%) a partir del mes de marzo de 2023 y un doce por ciento (12%) a partir del mes de mayo de 2023, ambos sobre el básico del mes de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 404/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I			
Retribución Básica-Marzo 2023			
Personal Superior		Personal Tecnico	30 Hs
Intendente	\$ 691.740,93	Categoría 5	\$ 53.742,06
Secretario	\$ 280.224,25	Categoría 6	\$ 54.039,92
Director	\$ 230.833,95	Categoría 7	\$ 54.483,73
Subdirector	\$ 169.061,48	Categoría 8	\$ 54.927,40
Personal HCD		Categoría 9	\$ 55.370,86
Concejal	\$ 172.935,23	Categoría 10	\$ 55.814,57
Concejal ley 13517	\$ 114.137,25	Categoría 11	\$ 55.926,94
Secretario HCD	\$ 224.815,80	Categoría 12	\$ 56.433,18
Personal de Servicio	30 Hs	Categoría 13	\$ 56.939,63
Categoría 1	\$ 53.159,71	Categoría 14	\$ 57.297,41
Categoría 2	\$ 53.305,31	Personal Profesional	30 Hs
Categoría 3	\$ 53.451,11	Categoría 7	\$ 54.483,73
Categoría 4	\$ 53.593,08	Categoría 8	\$ 54.927,40
Categoría 5	\$ 53.742,06	Categoría 9	\$ 55.370,86

BOLETÍN OFICIAL

Categoría 6	\$ 54.039,92	Categoría 10	\$ 55.814,57
Categoría 7	\$ 54.483,73	Categoría 11	\$ 55.926,94
Categoría 8	\$ 54.927,40	Categoría 12	\$ 56.433,18
Categoría 9	\$ 55.370,86	Categoría 13	\$ 56.939,63
Categoría 10	\$ 55.814,57	Categoría 14	\$ 57.297,41
Personal Obrero	30 Hs	Categoría 15	\$ 57.893,03
Categoría 2	\$ 53.305,31	Categoría 16	\$ 58.489,67
Categoría 3	\$ 53.451,11	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 53.593,08	Encargado de Oficina	\$ 55.814,57
Categoría 5	\$ 53.742,06	Encargado de Dependencia	\$ 58.032,64
Categoría 6	\$ 54.039,92	Jefe de Division	\$ 61.137,72
Categoría 7	\$ 54.483,73	Jefe de Departamento	\$ 72.227,64
Categoría 8	\$ 54.927,40	Jefe de Compras	\$ 230.833,95
Categoría 9	\$ 55.370,86	Subtesorero	\$ 150.042,07
Categoría 10	\$ 55.814,57	Sub Jefe de Compras	\$ 150.042,07
Categoría 11	\$ 55.926,94	Tesorero	\$ 230.833,95
Personal Administrativo	30 Hs	Subcontador	\$ 182.145,76
Ingresante	\$ 43.233,81	Contador General	\$ 280.224,25
Categoría 4	\$ 53.593,08	Horas Catedras	\$ 2.226,40
Categoría 5	\$ 53.742,06	Capellán	\$ 39.775,10
Categoría 6	\$ 54.039,92	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 54.483,73		
Categoría 8	\$ 54.927,40		
Categoría 9	\$ 55.370,86		
Categoría 10	\$ 55.814,57		
Categoría 11	\$ 55.926,94		
Categoría 12	\$ 56.433,18		
Categoría 13	\$ 56.939,63		

ANEXO II

MARZO 2023

30 HORAS

Categoría 1	\$ 53.159,71
Categoría 1a	\$ 63.791,65
Categoría 1b	\$ 69.107,62
Categoría 1c	\$ 79.739,56
Categoría 1d	\$ 66.449,64
Categoría 1d a	\$ 77.081,58
Categoría 1d a I	\$ 90.371,51

Categoría 2	\$ 53.305,31
Categoría 2a	\$ 63.966,37
Categoría 2b	\$ 69.296,90
Categoría 2c	\$ 79.957,96
Categoría 3	\$ 53.451,11
Categoría 3a	\$ 64.141,33
Categoría 3b	\$ 69.486,45
Categoría 3c	\$ 80.176,67
Categoría 4	\$ 53.593,08
Categoría 4a	\$ 64.311,69
Categoría 4b	\$ 69.671,00
Categoría 4c	\$ 80.389,61
Categoría 5	\$ 53.742,06
Categoría 5a	\$ 64.490,47
Categoría 5b	\$ 69.864,67
Categoría 5c	\$ 80.613,09
Categoría 6	\$ 54.039,92
Categoría 6a	\$ 64.847,90
Categoría 6b	\$ 70.251,89
Categoría 6c	\$ 81.059,87
Categoría 7	\$ 54.483,73
Categoría 7a	\$ 65.380,48
Categoría 7b	\$ 70.828,85
Categoría 7c	\$ 81.725,60
Encargado de Dependencia	\$ 58.032,64
Encargado de Dependencia a	\$ 69.639,16
Encargado de Dependencia b	\$ 75.442,43
Encargado de Dependencia c	\$ 87.048,96
Jefe de División	\$ 61.137,72
Jefe de División a	\$ 73.365,27
Jefe de División b	\$ 79.479,04
Jefe de División c	\$ 91.706,59
Jefe de Departamento	\$ 72.227,64
Jefe de Departamento a	\$ 86.673,17
Jefe de Departamento b	\$ 93.895,93
Jefe de Departamento c	\$ 108.341,46

MENSUALIZADOS	
30 hs.	MARZO 2023
Mensualizado M1	37874,38

Mensualizado M2	73502,52
Mensualizado M3	75710,64
Mensualizado M4	84791,83
Mensualizado M4a	88183,51
Mensualizado M5	89263,97
Mensualizado M6	103070,15
Mensualizado M7	105057,31
Mensualizado M8	112935,91
Mensualizado M9	122787,01
Mensualizado M9a	136293,58
Mensualizado M9b	137678,20
Mensualizado 9c	144888,65
Mensualizado M10	150577,15
Mensualizado M11	156769,07
Mensualizado M11a	161005,74
Mensualizado M12	172086,34
Mensualizado M13	177445,60
Mensualizado M14	196890,80

ANEXO III							
MARZO2023							
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$3.152,37	\$ 37.828,45	\$ 56.742,67	\$ 75.656,90	\$ 113.485,35	\$ 151.313,80
Medico Agregado	0,0628	\$ 3.338,43	\$ 40.061,16	\$ 60.091,74	\$ 80.122,31	\$ 120.183,47	\$ 160.244,63
Medico Hospital C	0,067	\$ 3.561,70	\$ 42.740,41	\$ 64.110,61	\$ 85.480,81	\$ 128.221,22	\$ 170.961,63
Medico Hospital B	0,07	\$ 3.721,18	\$ 44.654,16	\$ 66.981,23	\$ 89.308,31	\$ 133.962,47	\$ 178.616,62
Medico Hospital A	0,0741	\$ 3.939,13	\$ 47.269,61	\$ 70.904,42	\$ 94.539,23	\$ 141.808,84	\$ 189.078,45
Sueldo Mínimo para el cálculo de la carrera medica							
\$ 53.159,71							
Bonificación Actividad Critica	20%						

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Servicio (Tope C)	50%						
Jefe de Guardia (Tope C)	35%						
Bonificación Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 7.565,69	\$ 11.348,53	\$ 15.131,38	\$ 22.697,07	\$ 30.262,76	20%
Medico Agregado		\$ 8.012,23	\$ 12.018,35	\$ 16.024,46	\$ 24.036,69	\$ 32.048,93	20%
Medico Hospital C		\$ 8.548,08	\$ 12.822,12	\$ 17.096,16	\$ 25.644,24	\$ 34.192,33	20%
Medico Hospital B		\$ 8.930,83	\$ 13.396,25	\$ 17.861,66	\$ 26.792,49	\$ 35.723,32	20%
Medico Hospital A		\$ 9.453,92	\$ 14.180,88	\$ 18.907,85	\$ 28.361,77	\$ 37.815,69	20%
Sueldo Básico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 45.394,14	\$ 68.091,21	\$ 90.788,28	\$ 136.182,42	\$ 181.576,56	
Medico Agregado		\$ 48.073,39	\$ 72.110,08	\$ 96.146,78	\$ 144.220,17	\$ 192.293,55	
Medico Hospital C		\$ 51.288,49	\$ 76.932,73	\$ 102.576,98	\$ 153.865,46	\$ 205.153,95	
Medico Hospital B		\$ 53.584,99	\$ 80.377,48	\$ 107.169,97	\$ 160.754,96	\$ 214.339,95	
Medico Hospital A		\$ 56.723,54	\$ 85.085,30	\$ 113.447,07	\$ 170.170,61	\$ 226.894,15	

ANEXO IV
marzo-23
ASIGNACIONES FAMILIARES

TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 808.124,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 404.062,00



BOLETÍN OFICIAL

RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 808124	\$ 13.364,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 808124	\$ 79.919,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 808124	\$ 20.012,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 177554	\$ 11.465,00
IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403	\$ 7.732,00
IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645	\$ 4.675,00
IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124	\$ 2.410,00
HIJO	
IGF hasta \$ 177554	\$ 11.465,00
IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403	\$ 7.732,00
IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645	\$ 4.675,00
IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124	\$ 2.410,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 177554	\$ 37.336,00
IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403	\$ 26.411,00
IGF DESDE \$ 260403.01	\$ 16.668,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$808124	\$ 9.609,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 9.609,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 808124	\$ 2.779,00

ANEXO I			
Retribucion Basica-Mayo 2023			
Personal Superior		Personal Tecnico	30 Hs
Intendente	\$ 760.343,34	Categoria 5	\$ 59.071,85
Secretario	\$ 308.015,09	Categoria 6	\$ 59.399,25
Director	\$ 253.726,57	Categoria 7	\$ 59.887,08
Subdirector	\$ 185.827,91	Categoria 8	\$ 60.374,74

BOLETÍN OFICIAL

Personal HCD		Categoría 9	\$ 60.862,18
Concejal	\$ 190.085,83	Categoría 10	\$ 61.349,90
Concejal ley 13517	\$ 125.456,65	Categoría 11	\$ 61.473,41
Secretario HCD	\$ 247.111,58	Categoría 12	\$ 62.029,86
Personal de Servicio	30 Hs	Categoría 13	\$ 62.586,54
Categoría 1	\$ 58.431,75	Categoría 14	\$ 62.979,80
Categoría 2	\$ 58.591,78	Personal Profesional	30 Hs
Categoría 3	\$ 58.752,05	Categoría 7	\$ 59.887,08
Categoría 4	\$ 58.908,09	Categoría 8	\$ 60.374,74
Categoría 5	\$ 59.071,85	Categoría 9	\$ 60.862,18
Categoría 6	\$ 59.399,25	Categoría 10	\$ 61.349,90
Categoría 7	\$ 59.887,08	Categoría 11	\$ 61.473,41
Categoría 8	\$ 60.374,74	Categoría 12	\$ 62.029,86
Categoría 9	\$ 60.862,18	Categoría 13	\$ 62.586,54
Categoría 10	\$ 61.349,90	Categoría 14	\$ 62.979,80
Personal Obrero	30 Hs	Categoría 15	\$ 63.634,49
Categoría 2	\$ 58.591,78	Categoría 16	\$ 64.290,30
Categoría 3	\$ 58.752,05	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 58.908,09	Encargado de Oficina	\$ 61.349,90
Categoría 5	\$ 59.071,85	Encargado de Dependencia	\$ 63.787,94
Categoría 6	\$ 59.399,25	Jefe de Division	\$ 67.200,97
Categoría 7	\$ 59.887,08	Jefe de Departamento	\$ 79.390,71
Categoría 8	\$ 60.374,74	Jefe de Compras	\$ 253.726,57
Categoría 9	\$ 60.862,18	Subtesorero	\$ 164.922,27
Categoría 10	\$ 61.349,90	Sub Jefe de Compras	\$ 164.922,27
Categoría 11	\$ 61.473,41	Tesorero	\$ 253.726,57
Personal Administrativo	30 Hs	Subcontador	\$ 200.209,81
Ingresante	\$ 47.521,46	Contador General	\$ 308.015,09
Categoría 4	\$ 58.908,09	Horas Catedras	\$ 2.447,20
Categoría 5	\$ 59.071,85	Capellán	\$ 43.719,74
Categoría 6	\$ 59.399,25	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 59.887,08		
Categoría 8	\$ 60.374,74		
Categoría 9	\$ 60.862,18		
Categoría 10	\$ 61.349,90		
Categoría 11	\$ 61.473,41		
Categoría 12	\$ 62.029,86		
Categoría 13	\$ 62.586,54		

ANEXO II

MAYO 2023

30 HORAS

Categoría 1	\$ 58.431,75
Categoría 1a	\$ 70.118,10
Categoría 1b	\$ 75.961,27
Categoría 1c	\$ 87.647,62
Categoría 1d	\$ 73.039,68
Categoría 1d a	\$ 84.726,03
Categoría 1d a I	\$ 99.333,97
Categoría 2	\$ 58.591,78
Categoría 2a	\$ 70.310,14
Categoría 2b	\$ 76.169,32
Categoría 2c	\$ 87.887,68
Categoría 3	\$ 58.752,05
Categoría 3a	\$ 70.502,46
Categoría 3b	\$ 76.377,66
Categoría 3c	\$ 88.128,07
Categoría 4	\$ 58.908,09
Categoría 4a	\$ 70.689,71
Categoría 4b	\$ 76.580,52
Categoría 4c	\$ 88.362,14
Categoría 5	\$ 59.071,85
Categoría 5a	\$ 70.886,22
Categoría 5b	\$ 76.793,40
Categoría 5c	\$ 88.607,77
Categoría 6	\$ 59.399,25
Categoría 6a	\$ 71.279,10
Categoría 6b	\$ 77.219,02
Categoría 6c	\$ 89.098,87
Categoría 7	\$ 59.887,08
Categoría 7a	\$ 71.864,50
Categoría 7b	\$ 77.853,20
Categoría 7c	\$ 89.830,62
Encargado de Dependencia	\$ 63.787,94
Encargado de Dependencia a	\$ 76.545,53
Encargado de Dependencia b	\$ 82.924,32
Encargado de Dependencia c	\$ 95.681,91
Jefe de División	\$ 67.200,97
Jefe de División a	\$ 80.641,16



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Division b	\$ 87.361,26
Jefe de Division c	\$ 100.801,45
Jefe de Departamento	\$ 79.390,71
Jefe de Departamento a	\$ 95.268,85
Jefe de Departamento b	\$ 103.207,92
Jefe de Departamento c	\$ 119.086,06

MENSUALIZADOS	
30 hs.	MAYO 2023
Mensualizado M1	41630,51
Mensualizado M2	80792,02
Mensualizado M3	83219,14
Mensualizado M4	93200,94
Mensualizado M4a	96928,99
Mensualizado M5	98116,60
Mensualizado M6	113291,98
Mensualizado M7	115476,22
Mensualizado M8	124136,16
Mensualizado M9	134964,23
Mensualizado M9a	149810,30
Mensualizado M9b	151332,24
Mensualizado 9c	159257,77
Mensualizado M10	165510,42
Mensualizado M11	172316,42
Mensualizado M11a	176973,25
Mensualizado M12	189152,76
Mensualizado M13	195043,51
Mensualizado M14	216417,16

ANEXO III							
MAYO2023							
	Porcentaj e	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 3.465,00	\$ 41.580,03	\$ 62.370,05	\$ 83.160,06	\$ 124.740,09	\$ 166.320,12
Medico Agregado	0,0628	\$ 3.669,51	\$ 44.034,16	\$ 66.051,25	\$ 88.068,33	\$ 132.102,49	\$ 176.136,66

BOLETÍN OFICIAL

Medico Hospital C	0,067	\$ 3.914,93	\$ 46.979,12	\$ 70.468,69	\$ 93.958,25	\$ 140.937,37	\$ 187.916,50
Medico Hospital B	0,07	\$ 4.090,22	\$ 49.082,67	\$ 73.624,00	\$ 98.165,33	\$ 147.248,00	\$ 196.330,67
Medico Hospital A	0,0741	\$ 4.329,79	\$ 51.957,51	\$ 77.936,26	\$ 103.915,02	\$ 155.872,53	\$ 207.830,04

Sueldo Mínimo para el cálculo de la carrera medica

\$ 58.431,75

Bonificación Actividad Critica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

Bonificación Actividad Critica

	12	18	24	36	48	
Medico Asistente	\$ 8.316,01	\$ 12.474,01	\$ 16.632,01	\$ 24.948,02	\$ 33.264,02	20%
Medico Agregado	\$ 8.806,83	\$ 13.210,25	\$ 17.613,67	\$ 26.420,50	\$ 35.227,33	20%
Medico Hospital C	\$ 9.395,82	\$ 14.093,74	\$ 18.791,65	\$ 28.187,47	\$ 37.583,30	20%
Medico Hospital B	\$ 9.816,53	\$ 14.724,80	\$ 19.633,07	\$ 29.449,60	\$ 39.266,13	20%
Medico Hospital A	\$ 10.391,50	\$ 15.587,25	\$ 20.783,00	\$ 31.174,51	\$ 41.566,01	20%

Sueldo Básico Temporarios

	12	18	24	36	48	
Medico Asistente	\$ 49.896,04	\$ 74.844,06	\$ 99.792,07	\$ 149.688,11	\$ 199.584,15	
Medico Agregado	\$ 52.841,00	\$ 79.261,50	\$ 105.681,99	\$ 158.522,99	\$ 211.363,99	
Medico Hospital C	\$ 56.374,95	\$ 84.562,42	\$ 112.749,90	\$ 169.124,85	\$ 225.499,80	
Medico Hospital B	\$ 58.899,20	\$ 88.348,80	\$ 117.798,40	\$ 176.697,60	\$ 235.596,80	
Medico Hospital A	\$ 62.349,01	\$ 93.523,52	\$ 124.698,02	\$ 187.047,03	\$ 249.396,04	

ANEXO IV	
mayo-23	
ASIGNACIONES FAMILIARES	
TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 808.124,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 404.062,00
RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 808124	\$ 13.364,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 808124	\$ 79.919,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 808124	\$ 20.012,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 177554	\$ 11.465,00
IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403	\$ 7.732,00
IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645	\$ 4.675,00
IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124	\$ 2.410,00
HIJO	
IGF hasta \$ 177554	\$ 11.465,00
IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403	\$ 7.732,00
IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645	\$ 4.675,00
IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124	\$ 2.410,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 177554	\$ 37.336,00
IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403	\$ 26.411,00
IGF DESDE \$ 260403.01	\$ 16.668,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$808124	\$ 9.609,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 9.609,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 808124	\$ 2.779,00

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3086/22 Interno 8458, ref. sol. Licitación Pública para compra de transformador (2 cuerpos) y Expte. del D.E. 1490/22 interno 8459 ref. adquisición de transformador; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2860/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2860/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 405/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3292/22 Interno 8451, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Polo Tecnológico Gral. Madariaga (MINC Y T); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2861/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2861/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 406/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2406/22 Interno 8454, iniciado por la Directora de Finanzas ref. sol. contratación de Servicios de Empresa Equifax Argentina S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2862/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2862/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 407/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2367/22 Interno 8445, iniciado por el señor Hidalgo Mauricio ref. sol. instalación de fibra óptica en el Partido de Gral. Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2863/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2863/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 408/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 78/23 Interno 8450, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. proyecto Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2864/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2864/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 409/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3462/22 Interno 8443, iniciado por el Secretario de Salud ref. convenio “Qunita Bonaerense”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2865/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2865/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 410/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Hermenegildo Nancy Beatriz que tramita por expediente N° 4046-08/2008, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 99 B, Parcela 7, Partida inmobiliaria N° 10618 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Hermenegildo Nancy Beatriz, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 411/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 413/23 iniciado por el Sr. Emiliano Andrés Santillán Ref. Sol. reposición de pileta pelopincho; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del señor Santillan solicitando reposición de una pileta pelopincho medidas 2 x 3 mts de lona estructura de caño, dado que un camión municipal conducido por el agente municipal Maldonado Ismael, que realizo una mala maniobra e impacto con la misma provocando su rotura, en el domicilio sito en calle 47 n° 557 e/ 10 y 12;

Que a fs. 3 el agente Maldonado informa que efectivamente el día 02/02/2023 estaba trabajando, juntando basura de porte medio con el camión que maneja habitualmente, perteneciente a la Municipalidad, y que provoca, involuntariamente, la rotura de la pileta asistiendo los dichos del Sr. Santillan;

Que a fs. 5 obra factura por la compra de una pelopincho por un importe de \$ 48.800.- (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 11 dictamina que en virtud de lo informado por las áreas de Contaduría y Hacienda respectivamente, se concluye que corresponde efectuar el dictado del acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 48.800.- (Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos) al Sr. Emiliano Andrés Santillán, D.N.I. N° 30.832.400, a fin de reponer una piletta pelopincho.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 412/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 752/23, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. Sol. designación del agente Tisera Luciano; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas generales;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 07 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Edgardo Luciano Tisera D.N.I N° 46.335.538 Legajo 3311, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 413/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 753/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Torrada Hernán Ezequiel, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Hernán Ezequiel Torrada D.N.I. N° 36.537.977 Legajo 3130, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 414/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 755/23, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificaciones para agentes Gómez Ramón – Melo Oscar – Soler Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por conducción y mantenimiento para el agente Gómez Ramón Vicente, bonificación por tareas de riesgo para el agente Melo Oscar Luis María y bonificación por tareas nocturnas al agente Soler Miguel Ángel;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra previsto en los artículos 16, 14 y 13 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por conducción y mantenimiento del 18%, con retroactividad al día 01 de febrero de 2023, al Sr. Ramón Vicente Gómez D.N.I N° 17.517.739 Legajo 1659, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar bonificación por tareas de riesgo, con retroactividad al día 01 de febrero de 2023, al Sr. Oscar Luis María Melo D.N.I N° 32.468.035 Legajo 2402, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 3°. Abonar bonificación por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de febrero de 2023, al Sr. Miguel Ángel Soler D.N.I N° 25.041.295 Legajo 2866, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 415/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 754/23, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicita pago de la Bonificación del SAMO enero 2023 para agente Pua Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar a la agente Soledad Pua, la bonificación del SAMO correspondiente al mes de enero de 2023, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Soledad Pua, D.N.I N° 32.472.636 Legajo 2056, la suma de \$ 4.943,72.- (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con setenta y dos centavos) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO mes de enero de 2023.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 416/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 751/23, iniciado por la Jefa de Departamento Bromatología, solicitando la designación de la agente Rial Tatiana Ayelén, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Dpto. Bromatología solicita designar a la agente Tatiana Ayelén Rial en reemplazo de Diana Blanco, quien se encuentra con licencia médica, para desarrollar tareas en dicha área;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 6 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, a la Sra. Tatiana Ayelén Rial D.N.I N° 35.409.854 Legajo 3312 como personal Mensualizado M4, para realizar tareas en área de Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 417/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 769/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital solicitando la baja Bonificación por tareas nocturnas p/ agentes Escalada María José y Teixeira María Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital solicita dar de baja del adicional por tareas nocturnas a las agentes Escalada-Teixeira a partir del 1 de marzo de 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente efectuar el acto administrativo de baja de la citada bonificación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas desde el 1 de marzo de 2023, a las agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Salud, a saber:

- Escalada, María José D.N.I N° 29.849.160 Legajo 3126
- Teixeira, María Victoria D.N.I N° 23.393.778 Legajo 2762

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 418/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 718/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando reducción jornada laboral p/ agentes Madrid Srur Melina-Vélez Leila; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas agentes solicitan reducción de jornada laboral de 48 horas semanales a 42 horas semanales a partir del 1 de marzo de 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la jornada horaria de 48 horas semanales, con retroactividad al día 1 de marzo de 2023, a la Sra. Melina Madrid Srur, D.N.I. N° 43.401.439, Legajo 3181, quedando como personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto la jornada horaria de 48 horas semanales, con retroactividad al día 1 de marzo de 2023, a la Sra. Leila Vélez, D.N.I. N° 35.470.512, Legajo 3192, quedando como personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputara a la Jurisdicción: 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa: 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos de personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 419/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 719/23, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la Sra. María Julia Melón Gil; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2851/22 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que puede proseguir con el proceso de estilo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Julia Melón Gil, D.N.I N° 31.729.849 Legajo 2112, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, quien desarrolla tareas administrativas en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 420/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 743/23, por el cual el Club San Juan de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2023, al Club San Juan de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 100 – Parcela 1 – Partida 6792.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 421/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 779/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pérez Héctor Osmar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 20.686.- (Pesos veinte mil seiscientos ochenta y seis), Acta n° 7183 – Causa N° 68/2023 – Art. 77 Inc F_G_X // Art. 48 Inc. V de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Osmar Pérez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 422/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 756/23, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando bonificación por conducción y mantenimiento para agentes Podazza Luis Antonio-Ibáñez Cristian; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil solicita otorgar la bonificación por Conducción y Mantenimiento de vehículos para los agentes Podazza - Ibáñez, del 18% y del 15% respectivamente, a partir del 1 de marzo del año 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, la bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos a los agentes que desempeñan funciones en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Bonificación
2886	Podazza Luis Antonio	20.755.778	18%
2996	Ibáñez Cristian	38.553.865	15%

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 424/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 626/23, ref. nota presentada por el Director de Inspección, solicita cambio de categoría agente Pérez Viviana Lucrecia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección solicita cambio de categoría para la agente Pérez Viviana Lucrecia, de Mensualizado 5 a Mensualizado 9, a partir del 1 de marzo de 2023;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Viviana Lucrecia Pérez D.N.I N° 32.425.078 Legajo 3066, como Personal Mensualizado 9, para desarrollar tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 37.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 425/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 768/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. designación agente Dorado Marisa Beatriz; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Marisa Beatriz Dorado D.N.I N° 25.041.495 Legajo 2684, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 427/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 774/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. Declarar Interés Municipal la XXXVII Edición de la Pasión Según San Juan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal la realización de la Pasión Según San Juan, durante la Semana Santa 2023;

Que el eje principal de la escenificación es rememorar la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, integrando el teatro, la música y la danza;

Que la obra se realiza todos los días a las 21 horas en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la XXXVII Edición de la Pasión Según San Juan, organizada por A.S.S.E.M, (Asociación Semana Santa en Madariaga) que se realizará desde el 5 al 9 de abril en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 428/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 788/23, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando ampliación de jornada laboral y bonificación por función para agente Arriola Miguelina; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada realiza tareas como coordinadora en recuperación de costos (SAMO, SUMAR y ESTADISTICA), como así también en la informatización integral del nosocomio;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 9º de la Ordenanza nro. 2851/22 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, a la Sra. Miguelina Verónica Arriola D.N.I N° 32.423.532 Legajo 2170, personal administrativo, categoría 6, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 30% del sueldo básico, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 429/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 775/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal “Semana de Argentino Luna”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará la Semana Argentino Luna, recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que se llevará a cabo desde el 19 al 25 de marzo del corriente año, en distintas actividades con artistas vinculados a Argentino Luna en diferentes espacios de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”, que se realizará desde el 19 al 25 de marzo de 2022, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 430/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 767/23, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. Dec. Int. Municipal 68° Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de septiembre del corriente año, siendo de suma importancia para nuestra ciudad ya que en ésta se expone el potencial del sector y se muestra a toda la comunidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, que se realizará desde los días 1, 2 y 3 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 431/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 382/23, iniciado por la Sub Jefa de Compras motivo sol. llame a Concurso de Precios p/ compra de art. de librería; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 7/23 para la adquisición de artículos de librería dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un presupuesto oficial de \$4.414.283,30.-;

Que con fecha 22 de Febrero de 2023 se realiza la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 48, presentándose CUATRO (4) oferentes, con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería S.A. Cotiza \$2.828.182,39 (Pesos dos millones ochocientos veintiocho mil ciento ochenta y dos con treinta y nueve centavos). No cotiza Item 3,4,5,6,7.

Oferta N°2: J. Kostzer Librería Luro S.R.L. Cotiza \$2.593.326,10 (Pesos Dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos veintiséis con diez centavos). No cotiza Item 4,5,6,7. Oferta alternativa financiado cotiza \$2.906.386,35 (Pesos dos millones novecientos seis mil trescientos ochenta y seis con treinta y cinco centavos). No cotiza Item 4,5,6,7.

Oferta N°3: PI3 S.A. Cotiza oferta basica obligatoria \$4.032.606 (Pesos Cuatro millones treinta y dos mil secientos seis)

Oferta N°4: Matienzo Paola. Cotiza \$4.160.161 (Pesos cuatro millones ciento sesenta mil ciento sesenta y uno);

Que a fojas 90/102 obra planilla de Comparación de Ofertas.

Que a fs. 106 se expide el Sr. Jefe de Compras y Contrataciones en el sentido de adjudicar los ítems cotizados de acuerdo al siguiente detalle:

Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80 (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos).

J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos).

PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco).

Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco) , fundado en calidades, valores y el rendimiento que han tenido en las distintas áreas que conforman el Municipio al cual se abastece con estos insumos, por consiguiente, resultando favorable a los intereses municipales;

Que a fs. 107 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para tratar las ofertas recibidas en el Concurso de Precios N° 7/2023, coincidiendo con los fundamentos y motivos expuestos por el Sr. Jefe de Compras y Contrataciones en el sentido de adjudicar los ítems cotizados *al contado* de acuerdo al siguiente detalle: Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80 (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos). Oferta N° 2: J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos). Oferta N° 3: PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco). Oferta N° 4: Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco), por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 108 y vta. se considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar en las condiciones propuestas en el CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2023 los ítems cotizados *al contado* de acuerdo al siguiente detalle: Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80 (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos). Oferta N° 2: J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos). Oferta N° 3: PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco). Oferta N° 4: Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco), por ajustarse al presupuesto oficial, resultando conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 7/23 para la compra de artículos de librería dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80.- (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos) al contado.

Oferta N° 2: J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos) al contado.

Oferta N° 3: PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco) al contado.

Oferta N° 4: Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco) al contado.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 432/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 474/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria motivo: solicita llame a Licitación para compra de comprimidos, gotas, aerosoles; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área Salud, presupuesto oficial de \$9.426.135.-;

Que con fecha con fecha 1 de Marzo de 2023 a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 902/907, presentándose quince (15) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: GLAMAMDED S.A. Sobre N° 1: falta sellado de la garantía. Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$5.384.270,50.- no cotiza ítems 1, 3, 4, 6, 9, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 42, 43, 44, 45, 47 y 48.

Oferta N° 2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S. Sobre N° 1: cumple con los requisitos Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 11.458.096,65.- no cotiza ítems 30, 33 y 49.

Oferta N° 3: DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 6.958.220.- no cotiza ítems 4, 6, 30, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 4: DROGUERIA LINO S.R.L.

Sobre N° 1: no presento sobre con documentación solicitada. Sobre N° 2 se desestima.

Oferta N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 3.939.577,50.- oferta pago financiado \$ 4.148.110.- no cotiza items 4, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 6: BETA MEDICAL S.R.L.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 6.864.180.- oferta pago financiado \$ 7.070.520.- no cotiza items 4, 20, 21, 22, 23, 41, 43, 44, 45, 47 y 49.

Oferta N° 7: GRUPO FARMACEUTICO SUR S.R.L.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 6.335.500.- no cotiza items 3, 4, 14, 16, 21, 22, 31, 32, 33, 42, 43, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 8: ALAIS PHARMA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$ 6.720.094.- no cotiza items 4, 21, 27, 31, 32, 33, 42, 43, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 9: ALFA CENTAURO S.A.

Sobre N° 1: falta documentación se rechaza oferta de acuerdo al art 7 del pliego de bases y condiciones particulares.

Oferta N° 10: DROGUERIA ALBERDI S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 5.848.331,50.-no cotiza items 4, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 27, 30, 34, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$ 9.241.099.- no cotiza items 27 y 47.

Oferta N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A.

Sobre N° 1: falta sellado de garantía. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 4.344.727,40.- oferta pago financiado \$ 4.609.199,80.- no cotiza items 4, 7, 19, 21, 23, 25, 27, del 29 al 34, del 42 al 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 5.853.516.- oferta pago financiado \$ 5.355.010.- no cotiza items 4, 19, 22, 27, 31, 32, 33, del 42 al 49.

Oferta N° 14: ROYAL FARMA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado y financiado \$ 7.191.919.- no cotiza items 2, 3, 4, 6, 25, 31, 32, 33, 35, 41, 42, 43, 45, 47 y 48.

Oferta N° 15: PILOÑA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 5.671.368.- cotiza oferta pago financiado \$ 5.978.202,60.- no cotiza items del 42 al 49;

Que a fojas 964/1018 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 1021/1022 obra nota y cuadro descriptivo del Sr. Director de Administración Hospitalaria donde aconseja adjudicar fundado en precio, calidad, y experiencia en el uso de los ítems, de la siguiente manera: MODALIDAD PAGO FINANCIADO: Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A. ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos); al oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A. ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta); al oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil); al oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos); al oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L. ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa); al oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A. ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta); al oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L. ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos); al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A. ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve); y MODALIDAD PAGO

CONTADO al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S. ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa);

Que analizadas la ofertas por la Comisión a fs. 1023/1024, advierte que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítems, y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables y existiendo diferencia entre el precio de las distintas opciones, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cuyo cargo y utilización en la atención hospitalaria, se consideran atendibles por resultar convenientes a los intereses municipales, las siguientes ofertas presentadas: MODALIDAD PAGO FINANCIADO: Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A. ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos); al oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A. ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta); al oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil); al oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos); al oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L. ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa); al oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A. ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta); al oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L. ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos); al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A. ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve); y MODALIDAD PAGO CONTADO al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S. ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa);

Que según el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 1023/1025 vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería, por resultar conveniente a los intereses municipales, el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en la Licitación Privada n° 5/2023 a los oferentes presentados de la siguiente manera: MODALIDAD PAGO FINANCIADO: Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A.: ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos); al Oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A.: ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta); al Oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO: ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil); al Oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER: ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos); al Oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L.: ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa); al Oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A.: ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta); al Oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L.: ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos); al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A.: ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve); y MODALIDAD PAGO CONTADO al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S.: ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa); debería desestimarse la compra de los ítems 45 y 47 motivado en el valor de cotización de los mismos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área salud a los oferentes presentados de la siguiente manera:

MODALIDAD PAGO FINANCIADO:

Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A.: ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos).

Al Oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A.: ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta).

Al Oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO: ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil).

Al Oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER: ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos).

Al Oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L.: ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa).

Al Oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A.: ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta).

Al Oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L.: ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos).

Al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A.: ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve).

MODALIDAD PAGO CONTADO:

Al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S.: ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa).

ARTICULO 2°. Desestimar la compra de los ítems 45 y 47 motivado en el valor de cotización de los mismos.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial –Fuente de Financiamiento 131– Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 433/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 750/23 por el cual la Sra. María Carola Otero, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Otero solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs 3 acredita identidad, y a fs 5 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs 10 obra título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. María Carola Otero, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Corsa – Dominio IUR 662

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 434/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 547/23, iniciado por la CASER, ref. compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de carne para personal del área, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 2 dictamina contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la LOM;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.428.000-, apertura de ofertas: 22/03/23 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs.8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 9/2023 para la compra de carne para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.428.000- (Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de marzo de 2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER - Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 435/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 3568/22 iniciado por la Directora de Cultura y Educación motivo declarar interés municipal la Proyección de Cine Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 398/23 se autorizó a Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 23.259.- para Espacio INCAA de programación parcial, que es la categoría que se encuentra encuadrada en la sala de nuestra ciudad;

Que a fs. 26 la Directora de Cultura solicita el pago de \$ 2.082,00.- como diferencia de Cannon Espacio INCAA Parcial, atento que el 10 de marzo se depositaron \$ 23.259.-, monto solicitado por INCAA antes del 27 de febrero que operaba el vencimiento de pago;

Que a fs. 32 la Subdirectora de Asuntos Legales considera que no existen observaciones, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 2.082,00.- (Pesos dos mil ochenta y dos) al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), CBU 0110016720000299758759 Banco de la Nación Argentina – Sucursal Monserrat, en concepto de programación parcial.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 –fuente de financiamiento 110 (fondos afectados de origen municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 436/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3221/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. dictamen agente Benegas Claudia Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota del Jefe de Personal del Hospital, con fecha 14 de noviembre de 2022 informando inasistencias al lugar de trabajo por parte del agente Benegas, Claudia Patricia N° 1882 (D.N.I N° 17.772.946), Personal de servicio de planta permanente dependiendo de la Secretaria de Salud, con una antigüedad a esa fecha de 15 años, quien registró ausencias sin justificar 20 de agosto, 13 y 17 de septiembre, 24-25-26- y 27 de octubre de 2022 solicitando dictamen a esta Secretaria sobre la conducta a seguir. A foja siguiente se solicita por parte de quien suscribe informe ausencias y solicitando se adjunte recibo de haberes donde refleje los descuentos correspondientes en sus haberes. A fs. 3 la Dra. Mara Simiele, responsable del área de Recursos Humanos denuncia nuevas ausencias al puesto de trabajo por parte de la agente Benegas de manera injustificada a saber 28, 29,30/10 y 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 13 y 14 de noviembre de 2022 y adjunta recibo de haberes que lucen de fs. 08 a 11 conjuntamente agrega a los actuados los Decretos 234/22, 498/22, 901/22, 1417/22 que sanciona a la agente sumariada bajo el artículo 108 incs. A, B, C, D respectivamente;

Que a fojas 12 provee la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa atento a lo informado, a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de considerar la posibilidad de una sanción en cumplimiento a lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, proponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en forma consecuente, a fojas 13 obra agregado el Decreto N° 1895/22, dictado con fecha 26 de diciembre de 2022, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Benegas, Claudia Patricia a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante

la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya quien acepta el cargo a fojas 14;

Que en obediencia de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción se da cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción considero pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 15 a Recursos Humanos requiriendo: a) remitir copia del legajo) Informar si el agente se encuentra afiliado al Sindicato y si ostenta tutela sindical y c) informe respecto de las inasistencias denunciadas motivaron el descuento en los haberes d) se deje constancia en el legajo del agente del presente proceso sumarial;

Que el oficio mencionado es respondido a fojas 18 por la Dra. Mara Simiele, responsable del área de Recursos Humanos, informando que la agente Benegas precedentemente incurrió en las sanciones previstas por el artículo 108 incs. A, b, c y d de la Ley 14.656, adjuntando documentación de fs. 11 a 54;

Que a fs. 55 la Instrucción dispone dar traslado al inculpado, argumentando que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo, tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, otorgando al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recaer sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de hasta Cesantía a los agentes que hayan transitados por las penalidades impuestas por el art. 108 incs. a, b, c, d, hallando el procedimiento que prevé el inc. e del artículo en mención;

Que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, y la probanza en autos de los decretos 234/22, 498/22, 901/22, 1417/22 que sancionan al agente en el marco del art. 108 inc. a, b, c y d respectivamente en conjunto con las cédulas de notificación de cada uno de ellos, se resuelve conceder traslado al inculpado en el plazo de 10 días hábiles para que formule defensa Y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas a fs. 1.(art. 30 de la Ley 14656);

Que con fecha 17 de enero de 2023 se libra cédula de notificación, recibida el día 10 de febrero. En legal tiempo la agente imputada realiza descargo que luce a Fs. 57-58. Seguidamente, el Instructor sumariante solicita al área de Recursos Humanos informe sobre los certificados médicos, expidiéndose sobre los mismos, dejando constancia que las fechas 20/08 y 13/09 de 2022 se encuentran injustificadas.

Que la Dra. Montoya a fs. 69 produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23,24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada y corre traslado a la agente inculpada para que en el plazo que dicta la Ley formule alegato, asimismo adjunta a la cédula de notificación copias de fs. 56 a 70 del presente expediente. Haciendo uso de este derecho la Sra. Benegas alega;

Que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción por tener a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañadas, los descuentos pertinentes, los Decretos imponen sanciones bajo el artículo 108 incs. a, b, c y d que exige el tipo legal aplicable: 108 inc. E de la Ley 14.656;

Que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 09 de marzo de 2023, con la participación de sus integrantes por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Mara Simiele; Secretario de Coordinación, sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Jorge Ganduglia por Sindicato de Trabajadores Municipales y Nicolás Rincón por U.P.C.N) que evalúan el expediente y se pronuncian por unanimidad sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Benegas, Claudia Patricia de las obligaciones previstas en el art. 108 inc. E de la Ley 14.656.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, a los efectos del dictamen previstos por el art.31 de la Ley 14,656, expresa "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias".

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria, ordenando el correspondiente sumario administrativo, aceptado el cargo por la Instructora Sumariante designada y cumplido por ésta su cometido, incorporada la prueba presentada y ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles. Cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C) 2, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 124.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado;

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por al art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer, considerando el mérito, oportunidad y conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 3220/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto por unanimidad por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al agente municipal Legajo N° 1882, Benegas, Claudia Patricia (DNI N° 17.772.946), por encontrarla incurso en la falta prevista por el art. 108. Inc e de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los días 20/08, 13 y 17/09, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31/10, y 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 13 y 14/11 de 2022 y las precedentes sanciones enmarcadas en los decretos 234/22, 498/22, 901/22, 1417/22 exigidas en el tipo legal aplicable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase cesante, a la agente Claudia Patricia Benegas D.N.I. N° 17.772.946, Legajo 1882, en el marco de las previsiones del artículo 108 inc. e de la Ley 14.646.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 437/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 818/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Pastorino Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado solo por el mes de marzo del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 15 (quince) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I N° 35.084.071 Legajo 3216, quedando con un total de 17 (diecisiete) horas cátedras, para realizar tareas en el Taller de Manejo de PC.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura - fuente de financiamiento 132 Fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 438/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 792/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 3/2023 – Arba Inmobiliario Rural 01/2023 – intimaciones Veraz – calendarios de recolección, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 37.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	73	\$ 2.701.-
1188	Cherrutti, Silvia	328	\$ 12.136.-
1507	Diuberti, Verónica	245	\$ 9.065.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	465	\$ 17.205.-
1333	Durante, Verónica	297	\$ 10.989.-
2362	Figueroa, Marcelo	437	\$ 16.169.-
1730	Gallo, Claudia	653	\$ 24.161.-
1919	García Sandra	188	\$ 6.956.-
1580	Garmendia, Julieta	511	\$ 18.907.-
2955	González, Irene	669	\$ 24.753.-
2466	Martín, Sofía	1451	\$ 53.687.-
1734	Méndez, Roxana	285	\$ 10.545.-
1638	Meneses, Natalia	529	\$ 19.573.-
1711	Milich, Ivana	67	\$ 2.479.-

2608	Natale, Juan	312	\$ 11.544.-
2531	Roldán, Darío	579	\$ 21.423.-
2019	Ruiz, Paula	91	\$ 3.367.-
2047	Escobar Carlos	852	\$ 31.524.-
1598	San Millán, Estefanía	1000	\$ 37.000.-
2567	Sosa, Lía	447	\$ 16.539.-
1397	Tevez, Graciela	356	\$ 13.172.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 439/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 817/23, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicita pago de la Bonificación del SAMO enero 2023 para agente Taus María Alejandra, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar a la agente María Alejandra Taus, la bonificación del SAMO correspondiente al mes de enero de 2023, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. María Alejandra Taus, D.N.I N° 20.492.281 Legajo 3184, la suma de \$ 4.943,72.- (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con setenta y dos centavos) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO mes de enero de 2023.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 440/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 186/23 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo Cta. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 81/23 se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 11/01/23 un capital de \$ 40.000.000.- de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de 61 días, venciendo el día 13/03/23 por \$44.412.054,80.-;

Que a fs. 5 la Tesorera Municipal solicita realizar plazo fijo a plazo de 93 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 44.412.054,80.- (Pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil cincuenta y cuatro con ochenta centavos). de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de 93 días, venciendo el día 14/06/23 por \$ 51.880.580,62.- (Pesos cincuenta y un millones ochocientos ochenta mil quinientos ochenta con sesenta y dos centavos).

ARTICULO 2°. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 441/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 491/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. sol. llame a licitación pública p/ compra de esterilizador a vapor; y

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Pública nro. 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor de agua a presión para el área de Salud, con un Presupuesto Oficial de \$17.619.000.- (pesos diecisiete millones seiscientos diecinueve mil);

Que el día 8 de Marzo de 2023 a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 306, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

OFERTA N°1: CECAR ESTERILIZACION S.A.

SOBRE N°1: Cumple con los requisitos.

SOBRE N°2: Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 17.000.000,00.- (pesos diecisiete millones) con entrega 60, 90 días y presenta alternativa pago contado con entrega inmediata cotiza \$ 17.600.000,00.- (pesos diecisiete millones seiscientos mil).

OFERTA N°2: FAETA S.A.I.C.F.I.

SOBRE N°1: Falta estatuto o contrato social y comprobante de adquisición del pliego.

SOBRE N°2: Oferta básica obligatoria cotiza \$ 15.850.000,00.- (pesos quince millones ochocientos cincuenta mil c/00/100)

OFERTA N°3: UJHELYI CLAUDIO D.

SOBRE N°1: Cumple con los requisitos.

SOBRE N°2: Cotiza oferta básica obligatoria un valor de \$ 16.000.000.- (pesos dieciséis millones) oferta con anticipo financiero \$ 17.500.000,00.- (pesos diecisiete millones quinientos mil);

Que a fojas 310/311 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 312 el área Compras y Contrataciones solicita al oferente FAETA S.A.I.C.F.I el cumplimiento de la documentación faltante observada en el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 2/2023;

Que a fojas 314/392 cumple el oferente FAETA S.A.I.C.F.I acompañando constancia de adquisición de pliego de bases y condiciones y contrato social;

Que a fs. 393 obra nota del Sr. Director de Administración Hospitalaria, donde informa que luego de realizar una evaluación de las actuaciones sugiere adjudicar al Oferente N°2: FAETA S.A.I.C.F.I. por tratarse de la propuesta más económica, habiendo sido evaluada por el personal técnico de esterilización del nosocomio así como también consultado a Hospitales de la zona.;

Que con fecha 15 de Marzo de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo esta Comisión que concuerda con la sugerencia del Sr. Director de Administración Hospitalaria, donde propone adjudicar al Oferente N°2: FAETA S.A.I.C.F.I. por tratarse de la oferta más económica para la adquisición del esterilizador por vapor saturado de agua para el área Salud, por resultar esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 395 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y puede el Departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo en la Licitación Pública N° 2/2023 la adjudicación en las condiciones propuestas al Oferente N°2: FAETA S.A.I.C.F.I. quien cotiza ajustándose al presupuesto oficial, Oferta básica obligatoria por valor de \$ 15.850.000,00.- (pesos quince millones ochocientos cincuenta mil c/00/100) para la adquisición del esterilizador por vapor saturado de agua para el área Salud, por tratarse de la oferta más económica resultando así esta conveniente para los intereses municipales, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Pública nro. 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor saturado de agua para el área de Salud, a la Oferta nro. 2 FAETA S.A.I.C.F.I. quien cotizo ajustándose al presupuesto oficial, Oferta básica obligatoria (pago contado) por un valor de \$ 15.850.000,00.- (pesos quince millones ochocientos cincuenta mil c/00/100).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131– Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 442/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 721/23, iniciado Director Área de la Juventud, ref. becas económicas, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 2647/20 se reunieron los señores/as Consejeros Escolares, señores/as Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo, todos integrantes de la Comisión Evaluadora de Becas, donde se evaluaron las distintas inscripciones;

Que la Comisión Evaluadora de Becas determinó que se entregarán becas, según consta listado en el expediente de referencia a fs. 1/3;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la imputación a la Partida presupuestaria correspondiente, como así también el monto inicial que será de \$ 7.460,93.-;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar becas por un importe de \$ 7.460,93.- (Pesos siete mil cuatrocientos sesenta con noventa y tres centavos) desde el mes de marzo de 2023 hasta abril de 2023 y por un importe de \$ 8.200,85.- (pesos ocho mil doscientos con ochenta y cinco centavos) desde el mes de mayo de 2023 hasta diciembre de 2023, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes

beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas.

	Apellido y Nombre	D.N.I
1	Elorz, Candela	43.591.716
2	Villarreal, Alejo	45.863.924
3	Gómez Méndez, Rosario	45.176.097
4	Labatut, Angélica Rocío	44.589.842
5	Suarez, Brunella Micaela	40.810.376
6	Lujan, Catalina	41.293.802
7	Siste, Renata	44.589.886
8	Caamaño, Macarena Belén	46.696.478
9	Todorovich, Sofía	46.737.224
10	Ruiz, Facundo Alexis	45.176.187
11	Escudero, Camila	41.954.008
12	Garis, Camila	46.001.858
13	Romero, José Agustín	43.018.480
14	Cabrera, Facundo Tomás	46.335.520
15	Bianco Martínez, Alberta Cecilia	46.561.883
16	Márquez Luna, Jazmín	44.460.411
17	Rojas, Lucas Ezequiel	45.863.940
18	Soto, Michelle Antonella	41.293.720
19	Méndez, María Luz	43.865.538
20	Falieres, Federico	43.018.416
21	Radonjich, Celina	44.589.865
22	Yebra, Matias	43.865.502
23	Maldonado, Delfina	46.001.856
24	Jorge, Morena Pía	45.176.047
25	Jorge, Ivo	41.954.015
26	Cirillo Florencia	42.343.254
27	Peralta, Sofía Micaela	46.335.594
28	Dujmovic, Juan Pablo	45.176.150
29	Rodriguez, Sebastián	46.001.881
30	Roldan, Ludmila Ailin	43.666.694
31	Roldan, Francisco Javier	45.863.943
32	Claverie, Anabella	45.176.145
33	Taborda, Delfina	44.784.959
34	Gómez, Nahir	43.666.664
35	Anavia, Denisse	41.293.892
36	Peralta Bigot, Lara Nicole	43.865.560
37	Pérez, Antonella	42.429.562
38	Ledesma, Martina	44.784.985
39	Bonomi, Juanita Dolores	44.589.867
40	Morando, Candela	44.466.213
41	Quilindro Mariano	45.176.173
42	Lujan, Valentina	43.258.379

43	Deluchi, Mariana	46.103.023
44	Deluchi, Amparo	46.103.024
45	Bistolfi, Montenegro, Guadalupe	45.863.980

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 443/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 824/23, ref. nota presentada por la Sra. Melón María Luisa, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María Luisa Melón D.N.I. N° 31.489.936 Legajo 2463, personal profesional – medico asistente – jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 444/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 843/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando se abonen las guardias médicas a la Dra. Irma Guerreiro Dos Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, por las guardias realizadas los días 06/03/23 y 13/03/23, a la Dra. Irma Guerreiro Dos Ramos D.N.I N° 17.815.795 Legajo 3314, por un importe de \$ 100.000.- (Pesos cien mil), perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 445/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 844/23, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/23 y el 15/03/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 47.520.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 35.496.-
Farías, Lorena	1834	\$ 28.107.-
Bustamante, María	1912	\$ 66.645.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 5.940.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 35.496.-
Medina, Romina	2590	\$ 13.329.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el mes de febrero de 2023, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 5.940.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 5.940.-
García, María	2986	\$ 48.708.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/23 y el 15/03/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 20.592.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 54.057.-
Púa, Soledad	2056	\$ 10.417.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 28.184.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 5.665.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 4.752.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 4.752.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 19.250.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 446/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 842/23, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Abrigo Natalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para desempeñarse como operario en el Centro de Monitoreo;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que correspondería efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 16 de marzo de 2023 hasta el 16 de junio de 2023 inclusive, a la Sra. Natalia Abrigo D.N.I N° 29.101.347 Legajo 3317, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales y bonificación por función del 30%, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 447/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 841/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando designación agentes Almagro – Arias – Castañares - Buyde, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en los clubes locales en distintas disciplinas deportivas;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cátedras
3044	Almagro, Franco	39.164.220	13
3043	Arias, Diego	36.537.956	13

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cátedras
3319	Buyde, Julián	40.456.108	8
3320	Castañares, Emiliano	49.919.506	8

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 448/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 837/23, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de febrero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 955.755,87.- (Pesos novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 449/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 873/23, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de febrero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de febrero de 2023, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
886	Medico	ZUMSTEIN Raúl José	\$ 5.936,37

940	Enf	SANCHEZ María Ester	\$ 5.936,37
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 5.936,37
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 5.936,37
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 5.936,37
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 5.936,37
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 5.936,37
1078	Fonoudiologa	GOMEZ María Elizabet	\$ 5.936,37
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 5.936,37
1089	Adm	PERALTA María Graciela	\$ 5.936,37
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 5.936,37
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 5.936,37
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 5.936,37
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 5.936,37
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 5.936,37
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 5.936,37
1172	Tec Hemo	RICCI Adriana	\$ 5.936,37
1193	Directora	VILLAFÑE Elvira Adriana	\$ 5.936,37
1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 5.936,37
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 5.936,37
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 5.936,37
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 5.936,37
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 5.936,37
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 5.936,37
1364	Mucama	LUDUEÑA Gloria Mabel	\$ 5.936,37
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 5.936,37
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 5.936,37
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 5.936,37
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 5.936,37
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 5.936,37
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 5.936,37
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 5.936,37
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 5.936,37
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 5.936,37
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 5.936,37
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 5.936,37
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 5.936,37
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 5.936,37

1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 5.936,37
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 5.936,37
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 5.936,37
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 5.936,37
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 5.936,37
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 5.936,37
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 5.936,37
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 5.936,37
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 5.936,37
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 5.936,37
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 5.936,37
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 5.936,37
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 5.936,37
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 5.936,37
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 5.936,37
1685	Medica	MARRONE Nora	\$ 5.936,37
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 5.936,37
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 5.936,37
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 5.936,37
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 5.936,37
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 5.936,37
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 5.936,37
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 5.936,37
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 5.936,37
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 5.936,37
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 5.936,37
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 5.936,37
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 5.936,37
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 5.936,37
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 5.936,37
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 5.936,37
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 5.936,37
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 5.936,37
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 5.936,37
1819	Mucama	MARTINEZ Maria Teresa	\$ 5.936,37
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 5.936,37
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 5.936,37

1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 5.936,37
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 5.936,37
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 5.936,37
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 5.936,37
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 5.936,37
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 5.936,37
1877	Farmacutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 5.936,37
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 5.936,37
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 5.936,37
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 5.936,37
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 5.936,37
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 5.936,37
1925	Tex Lab	CHAPARRO Ana Laura	\$ 5.936,37
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 5.936,37
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 5.936,37
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 5.936,37
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 5.936,37
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 5.936,37
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 5.936,37
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 5.936,37
1944	Tec Lab	MAYDANA Gabriela Stella	\$ 5.936,37
1952	Enf	OBANDO Sandra Elizabeth	\$ 5.936,37
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 5.936,37
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 5.936,37
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 5.936,37
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 5.936,37
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 5.936,37
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 5.936,37
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 5.936,37
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 5.936,37
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 5.936,37
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 5.936,37
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 5.936,37
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 5.936,37
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 5.936,37
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 5.936,37
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 5.936,37

2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 5.936,37
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 5.936,37
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 5.936,37
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 5.936,37
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 5.936,37
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 5.936,37
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 5.936,37
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 5.936,37
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 5.936,37
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 5.936,37
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 5.936,37
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 5.936,37
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 5.936,37
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 5.936,37
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 5.936,37
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 5.936,37
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 5.936,37
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 5.936,37
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 5.936,37
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 5.936,37
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 5.936,37
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 5.936,37
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 5.936,37
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 5.936,37
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 5.936,37
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 5.936,37
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 5.936,37
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 5.936,37
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 5.936,37
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 5.936,37
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 5.936,37
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 5.936,37
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 5.936,37
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 5.936,37
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 5.936,37
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 5.936,37
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 5.936,37

2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 5.936,37
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 5.936,37
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 5.936,37
2371	Medico	ZABALJAUREGUI Cecilia	\$ 5.936,37
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 5.936,37
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 5.936,37
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 5.936,37
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 5.936,37
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 5.936,37
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 5.936,37
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 5.936,37
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 5.936,37
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 5.936,37
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 5.936,37
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 5.936,37
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 5.936,37
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 5.936,37
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 5.936,37
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 5.936,37
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 5.936,37
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 5.936,37
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 5.936,37
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 5.936,37
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 5.936,37
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 5.936,37
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 5.936,37
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 5.936,37
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 5.936,37
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 5.936,37
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 5.936,37
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 5.936,37
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 5.936,37
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 5.936,37
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 5.936,37
2543	Tec Lab	JAUREGIBERRY Carolina	\$ 5.936,37
2553	Mucama	RUIZ Rosana Mabel	\$ 5.936,37
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 5.936,37

2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 5.936,37
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 5.936,37
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 5.936,37
2588	Enf	DE SANTIS Luis Ivan	\$ 5.936,37
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 5.936,37
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 5.936,37
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 5.936,37
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 5.936,37
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 5.936,37
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 5.936,37
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 5.936,37
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 5.936,37
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 5.936,37
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 5.936,37
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 5.936,37
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 5.936,37
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 5.936,37
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 5.936,37
2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 5.936,37
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 5.936,37
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 5.936,37
2716	Adm	TAYLOR Franco Agustin	\$ 5.936,37
2718	Medica	LEON Liliana Edith	\$ 5.936,37
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 5.936,37
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 5.936,37
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 5.936,37
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 5.936,37
2733	Enf	PERALTA Anabela Guadalupe	\$ 5.936,37
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 5.936,37
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 5.936,37
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 5.936,37
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 5.936,37
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 5.936,37
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 5.936,37
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 5.936,37
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 5.936,37
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 5.936,37

2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 5.936,37
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 5.936,37
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	\$ 5.936,37
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 5.936,37
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 5.936,37
2836	Kinesiologo	KESSLER Jose Manuel	\$ 5.936,37
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 5.936,37
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 5.936,37
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 5.936,37
2859	Enf	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 5.936,37
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 5.936,37
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 5.936,37
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 5.936,37
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 5.936,37
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 5.936,37
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 5.936,37
2882	Medico	FARAONE Jorge Raul	\$ 5.936,37
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 5.936,37
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 5.936,37
2898	Medico	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	\$ 5.936,37
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 5.936,37
2908	Enf	ALCARAZ Diana Elizabeth	\$ 5.936,37
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 5.936,37
2913	Medica	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	\$ 5.936,37
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay	\$ 5.936,37
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 5.936,37
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 5.936,37
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 5.936,37
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 5.936,37
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 5.936,37
2962	Medico	CARRIZO ZANINI Santiago	\$ 5.936,37
2963	Medica	SALVATORE Rosina	\$ 5.936,37
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 5.936,37
2972	Enf	TORRICO Mario Hernan	\$ 5.936,37
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 5.936,37
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 5.936,37
2975	Cocinero	CORRO Ismael Antonio	\$ 5.936,37

	Hogar		
2977	Adm	MORALES Laura Guadalupe	\$ 5.936,37
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 5.936,37
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 5.936,37
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 5.936,37
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 5.936,37
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 5.936,37
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 5.936,37
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 5.936,37
3033	Medica	GRECCO Luciana	\$ 5.936,37
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 5.936,37
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 5.936,37
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 5.936,37
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 5.936,37
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 5.936,37
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 5.936,37
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 5.936,37
3069	Enf	PAEZ Karina	\$ 5.936,37
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 5.936,37
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 5.936,37
3083	RRHH	VITALE Maria Bettina	\$ 5.936,37
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 5.936,37
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 5.936,37
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 5.936,37
3092	Medico	VETRISANO Maria Eugenia	\$ 5.936,37
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 5.936,37
3098	Adm	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 5.936,37
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 5.936,37
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 5.936,37
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 5.936,37
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 5.936,37
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 5.936,37
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 5.936,37
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 5.936,37
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 5.936,37
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 5.936,37
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 5.936,37

3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 5.936,37
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 5.936,37
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 5.936,37
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 5.936,37
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 5.936,37
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 5.936,37
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 5.936,37
3229	Medico	DESSY Silvio	\$ 5.936,37
3231	Mucama	MADRID Maira Gisel	\$ 5.936,37
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 5.936,37
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 5.936,37
3257	Mucama	BARROCA Cintia Lorena	\$ 5.936,37
3258	Mucama	DELGADO Gisel	\$ 5.936,37
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 5.936,37
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	\$ 5.936,37
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 5.936,37
3279	Seguridad	JAKAB Guillermina	\$ 5.936,37
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 5.936,37
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 5.936,37
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 5.936,37
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 5.936,37
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 5.936,37
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 5.936,37
3300	Enf	RIVERO Jennifer	\$ 5.936,37
3301	Tec Sist	ALCUAZ, Juan Pedro	\$ 5.936,37
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 5.936,37

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 450/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 346/23 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Fondo Educativo – Pavimento Escuelas N° 3 y N° 6; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la construcción de un pavimento de acceso para los establecimientos educativos E.P N° 3 “San Martín” y SEC. N° 6 “Molina Campos”;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 12/43 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 95 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 17.721.900.-; valor del pliego: \$ 13.860.-; fecha de apertura: 21 de abril de 2023, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública N° 4/23 para la pavimentación de la Calle Colectora y dársena de Calle Pellegrini entre Calle 14 y 16.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 17.721.900.- (Pesos diecisiete millones setecientos veintiún mil novecientos).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 13.860.- (Pesos trece mil ochocientos sesenta) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de abril de 2023 a las 10 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.14 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 132 – 11.4.07.00 – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 451/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 866/23 iniciado por la Directora de Finanzas, donde solicita la prórroga del vencimiento del pago anual Derechos de Publicidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga de vencimiento del pago anual de los Derechos de Publicidad y Propaganda, cuyo vencimiento es el día 31/03/2023, atento que se encuentra en proceso de relevamiento de la cartelería en ruta a fin de recabar la información necesaria para realizar correctamente la liquidación de los mismos;

Que se solicita se prorrogue para el día 30/04/2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogar el vencimiento del pago anual de los Derechos de Publicidad y Propaganda, para el día 30/04/2023.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 452/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 905/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Belén Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Belén Peyrano, D.N.I. N° 36.537.951, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 453/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 8/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agentes Escuela Municipal de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 se solicita la designación de horas cátedras para Bahía Coton Barthe, que por un error involuntario fue omitida del listado inicial;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Bahía Coton Barthe D.N.I N° 45.321.217 Legajo 3249, con 5 (cinco) horas cátedras, quien integra la Camerata como violonchelista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 454/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 888/23, ref. nota presentada por CASER, solicitando ampliación de jornada laboral mas bonificación para agente Mariano Enzo Jiménez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada prolongada de 42 horas semanales mas bonificación por función y tareas de riesgo, para el agente Jiménez quien realiza el mantenimiento y mecánica ligera del parque automotor, así como también tareas administrativas en la CASER;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra previsto en los artículos 9 y 14 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, al Sr. Enzo Mariano Jiménez D.N.I N° 24.764.408 Legajo 1519, como personal obrero, categoría 9, jornada de 42 horas semanales, bonificación por función del 30% y bonificación por tareas de riesgo del 25%, quien desempeña funciones en la CASER.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 CASER – fuente de financiamiento 131 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 455/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 890/23, iniciado por el Jefe de Personal de Hospital, ref. sol. pago de retribuciones extraordinarias p/ reemplazos de laboratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/23 y el 15/03/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 42.581.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 64.607.-
Luna, Pamela	2055	\$ 26.379.-
Funes, Carolina	2461	\$ 30.097.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 80.502.-
Valdez, Lucrecia	3089	\$ 3.718.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 456/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el Expte. N° 882/23 iniciado por la Secretaria de Deportes, donde solicita se declare de interés municipal el 1° Torneo de Polo Copa “Municipalidad de General Juan Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por La Maruca Polo y se realizará los días 7, 8 y 9 de abril del corriente año, en su predio ubicado en ex ruta 56, km 5.7;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de Interés Municipal en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente,

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el 1° Torneo de Polo “Copa Municipalidad de General Juan Madariaga”, que se realizará los días 7, 8 y 9 de abril de 2023, en el predio ubicado en ex Ruta 56 Km 5.7 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 457/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 937/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Milagros Barreneche para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Milagros Barreneche, D.N.I. N° 37.050.828, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle Rivadavia y Cordoba, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 458/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 907/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, sol. Respaldo de Decreto agente Ruiz Juana Raquel; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita el dictado de un Decreto de respaldo respecto a la designación de la agente Ruiz Juana Raquel, quien inicio sus actividades el 15 de diciembre de 1986, como personal contratado cumpliendo tareas como personal de servicio en la dependencia de Acción Social, como cocinera en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” hasta la fecha en que renuncia el 4 de diciembre de 1989;

Que debido a que su Decreto de inicio no fue encontrado en los archivos municipales, la fecha de inicio del agente no es reconocida ante la oficina donde inicio su trámite de jubilación;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que atento la importancia de reconocer el tiempo de prestación de servicio de la Sra. Ruiz como agente municipal, concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente (obrando a fs. 5 modelo de Decreto) de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Certificar que la señora JUANA RAQUEL RUIZ con Documento Nacional de Identidad DNI N° 4.566.649, se desempeñó ininterrumpidamente como agente municipal entre el 15 de diciembre de 1986 y el 4 de diciembre de 1989, fecha en que se dispuso su cese mediante Decreto, (obrante a fs. 2) dando cumplimiento al artículo 55° de la Ordenanza General 207/77, que dispone el derecho de renuncia para los agentes municipales.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 459/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 914/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 460/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3072/22 Interno 8437, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. denominación de nuevas calles; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2866/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2866/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 461/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3128/22 Interno 8461, iniciado por el Secretario Coordinación, ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2867/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2867/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 462/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 746/23 Interno 8462, iniciado por el Secretario de Deportes, sol. autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. nro. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2868/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2868/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 463/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 610/23 Interno 8460, iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios, ref. Convenio Marco Cooperación por Lucha contra trata de personas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2869/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2869/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 464/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 717/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Villarreal Diego Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Diego Javier Villarreal los días 16-17-18-19-20-23-24 de enero de 2023;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 14 de marzo de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 108 infine de la Ley 14.656);

Que el agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que la Subdirectora de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Diego Javier Villarreal D.N.I. N° 24.746.696 Legajo 1772, conforme lo establece el Artículo 108 Inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 465/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 80/23, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicita designación transitoria de la agente Larreta Patricia Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativas solicita cambio de categoría de la agente Patricia Lujan Larreta, de Mensualizado 8 a Mensualizado 13;

Que a la agente se le asignará tareas que tienden a regularizar parcelas municipales,

subdivisiones y realizar relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad conjuntamente con agentes municipales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Hacienda;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Patricia Luján Larreta D.N.I. N° 33.828.644 Legajo 3195, como personal mensualizado M13 más bonificación por función del 20%, para realizar tareas en la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 466/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por Sandra Elizabeth Obando Zuñiga tramita por expediente N° 4046-17/23, referida a la escrituración de Sandra Elizabeth Obando Zuñiga;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 52 b, PARCELA: 27, PARTIDA N°: (039) 28174.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Sandra Elizabeth Obando Zuñiga, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 467/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por Romina Alejandra Behncke tramita por expediente N° 4046-18/23, referida a la escrituración de Romina Alejandra Behncke; y,

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 33 c, PARCELA: 16, PARTIDA N°: (039) 54899.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Romina Alejandra Behncke, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 468/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 931/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Falcón, D.N.I. N° 25.250.737 domicilio Avenida San Martin n° 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 469/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 932/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eduardo Oscar Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Eduardo Oscar Tisera, D.N.I. N° 25.041.078 domicilio Fray Justo Santa María de Oro n° 166, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 470/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 909/23, iniciado por la Jefa del Departamento Bromatología, motivo sol. designación agente Alejandro Damián Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas en el Refugio Municipal de Mascotas;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que correspondería efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Alejandro Damián Fernández D.N.I N° 31.490.009 Legajo 3321, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 17.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 471/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 910/23, iniciado por el Área Informática, motivo sol. designación agente Freije Lucas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas en el área informática;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que correspondería efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Lucas Agustín Freije D.N.I N° 42.391.160 Legajo 3323, como personal técnico, categoría 5, jornada de 30 horas semanales y bonificación por conducción y mantenimiento, bonificación por tareas de riesgo, para realizar tareas en el área Informática, dependiente de la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 472/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 868/23, iniciado por la Directora de Turismo, solicitando la designación transitoria del agente Dufau Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Puesto “La Invernada”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Pablo Emiliano Dufau D.N.I. N° 32.131.638 Legajo 3182, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el puesto “La Invernada”, dependiente de la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 473/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 912/23, iniciado por la Jefa de Departamento de Bromatología, solicitando la designación de San Miguel Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, a la Sra. Magdalena San Miguel D.N.I. N° 37.530.213 Legajo 3322, como personal profesional, categoría 7, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Área de Bromatología.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 474/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 913/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Tabares Damián Raúl; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Asesoría Legal informa que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Damián Raúl Tabares D.N.I N° 27.761.350 Legajo 3316, como médico asistente, jornada de 24 horas semanales, en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 475/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 911/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando bonificación por tareas nocturnas y mantenimiento para agente Marcelo Fabián Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado realiza tareas de mantenimiento en las instalaciones del Estadio Municipal y en el Polideportivo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, al Sr. Marcelo Fabián Rodríguez D.N.I. N° 23.393.832 Legajo 3088, bonificación por tareas nocturnas del 25% y bonificación por conducción y mantenimiento del 25%, quien realiza tareas en el Estadio Municipal y Polideportivo, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 476/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 916/23, ref. nota presentada por el Sr. Ruiz Rubén Marcelo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 21 de marzo de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Rubén Marcelo Ruiz D.N.I. N° 34.459.851 Legajo 2169, personal de servicio – categoría 1 – jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 477/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 716/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente León Cristian Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 14 de marzo de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 10 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que atento lo informado por el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos, el agente León incumple con la obligación de fichar al ingreso y egreso del horario laboral, asimismo ratifica que en las fechas denunciadas a fs 1 el agente no concurrió a su puesto de trabajo;

Que por ello se solicita dictar el acto administrativo que sancione al agente municipal con veinte (20) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de veinte (20) días, al agente municipal Cristian Nicolás León D.N.I. N° 38.167.466 Legajo 2570, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. C de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 478/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 858/23, ref. nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita designación agente Pavón Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de la agente Pavón Mercedes ante la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría mayor cantidad de personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad desde el día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, a la Sra. Mercedes Silvina Pavón D.N.I N° 28.972.373 Legajo 3146 como Personal Mensualizado 4, para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la SOYSP -

fuelle de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 479/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 547/23, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios para compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 9/23 para la compra de carne para personal del área CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 435/23, obrante fs.9;

Que el presupuesto total es de \$ 1.428.000.- (pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de marzo de 2023, obrante a fs. 29, surge que se ha presentado 1 (un) oferente:

Oferta nro. 1: Mada-Poy S.A., cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 1.344.000, cotiza alternativa financiado un importe de \$1.478.400.-;

Que a fs 31-32 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 33 obra nota informativa del área de Compras;

Que a fs. 34 se expide el encargado de la CASER señala que el único oferente reúne las condiciones solicitadas no encontrando impedimento para adjudicar el concurso;

Que a fs 35 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde resuelve adjudicar el Concurso de Precios N° 9/23 al único Oferente Mada-Poy S.A., oferta pago financiado por \$ 1.478.400.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 36 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/23 al Oferente nro. 1 Mada-Poy S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/23 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma MADA-POY S.A., pago financiado por un monto de \$ 1.478.400.- (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 480/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 889/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 106.000,00.-
3233	Adrover Vilma	\$ 274.000,00.-

3032	Aguilera Carla	\$ 139.000,00.-
3226	Alves Maltez Paula	\$ 325.000,00.-
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 213.450,00.-
3262	Cursio Luciana	\$ 357.330,00.-
3303	Dalio Laura	\$ 76.000,00.-
3302	Devesa Néstor	\$ 251.389,00.-
3315	Garnelo Diez Jimena	\$ 130.000,00.-
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	\$ 86.330,00.-
2806	Guevara Ivanna	\$ 231.278,00.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 456.000,00.-
3186	Rearte Avila Wadi	\$ 131.950,00.-
3244	Retrivi María Alejandra	\$ 211.700,00.-
3297	Rodriguez Prassolo Julián	\$ 246.000,00.-
3139	Roman Natalia	\$ 474.000,00.-
3296	Sabbadin María Rosa	\$ 97.390,00.-
3298	Vegas Gustavo	\$ 354.000,00.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 219.000,00.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 481/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 889/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2334	Antin Veronica	\$ 165.000,00.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 347.500,00.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 359.400,00.-
2698	Baezza Eliana	\$ 95.320,00.-
2522	Bardach Gastón	\$ 105.998,00.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 43.445,00.-
2932	Baspineiro Marta	\$ 523.998,00.-
2913	Benitez Gioggia Antonella	\$ 170.700,00.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 494.483,00.-
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 56.500,00.-
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 206.000,00.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 437.493,00.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 50.000,00.-
2586	Castro María Inés	\$ 79.800,00.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 212.000,00.-
3225	Climente Cintia	\$ 250.000,00.-
1535	Cottini Susana	\$ 162.000,00.-
1328	Curuchet Carlos	\$ 310.783,00.-
2229	Desimone Susana	\$ 100.000,00.-
3299	Dessy Silvio	\$ 170.100,00.-
2979	De Souza María Victoria	\$ 47.240,00.-
1610	Díaz Hugo	\$ 59.556,00.-
2353	Dufur Mariana	\$ 102.000,00.-
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 239.407,00.-
2259	Elias Fabián	\$ 90.000,00.-
2252	Elorriaga María	\$ 86.000,00.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 100.000,00.-
2882	Faraone Jorge	\$ 50.000,00.-

1865	Fernández Betina	\$ 89.964,00.-
2104	Fernández Pablo	\$ 50.000,00.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 110.198,00.-
2503	Formica Gabriel	\$ 208.748,00.-
2598	García Guillermina	\$ 148.318,00.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 6.500,00.-
2643	Gómez Claudia	\$ 13.000,00.-
1405	González Gabriel	\$ 82.000,00.-
1989	González María Elisa	\$ 92.164,00.-
2999	González María Felicitas	\$ 222.998,00.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 472.000,00.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 44.334,00.-
2398	Hegi Roberto	\$ 312.261,00.-
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	\$ 49.500,00.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 56.000,00.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 111.498,00.-
2836	Kessler José	\$ 30.000,00.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 58.000,00.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 70.820,00.-
2718	León Liliana	\$ 150.000,00.-
1961	Lorente Florencia	\$ 28.000,00.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 13.000,00.-
2826	Machado Marcelo	\$ 125.000,00.-
2779	Macchi Hugo	\$ 213.298,00.-
1891	Martín Marcela	\$ 296.495,00.-
2812	Masso Estefanía	\$ 190.495,00.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 320.000,00.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 225.000,00.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 73.000,00.-
2178	Mereles Laura	\$ 199.400,00.-
1146	Miranda Carlos	\$ 230.998,00.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 93.901,00.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 74.700,00.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 82.150,00.-
1197	Navarro Carlos	\$ 169.000,00.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 151.000,00.-
2373	Novarese Viviana	\$ 113.000,00.-
2686	Palacios Camila	\$ 64.723,00.-
1746	Peralta Gastón	\$ 97.000,00.-

2006	Pérez Casales Luciana	\$ 75.500,00.-
2483	Pérez M. Mercedes	\$ 176.181,00.-
2698	Pérez Simoes Claudio	\$ 215.495,00.-
1831	Petrak Mariela	\$ 149.500,00.-
2875	Polita Iván	\$ 240.400,00.-
1878	Pomilio María	\$ 15.000,00.-
2606	Pua Lucia	\$ 221.998,00.-
2037	Pui Yanina	\$ 374.600,00.-
1557	Purita Martín	\$ 372.998,00.-
2989	Quinteros Ariana	\$ 100.000,00.-
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 367.998,00.-
2215	Richter Romina	\$ 208.000,00.-
1980	Rojas Patricia	\$ 200.000,00.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 200.000,00.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 28.238,00.-
2279	Sarlangue Alejo	\$ 100.000,00.-
3071	Saucedo María Victoria	\$ 194.524,00.-
2068	Soria Valeria	\$ 257.120,00.-
1620	Terra Fernando	\$ 151.000,00.-
2482	Teves Juan José	\$ 200.000,00.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 13.000,00.-
2794	Uria María Laura	\$ 146.820,00.-
2705	Vasquez Busi María Fernanda	\$ 397.000,00.-
2119	Vega José	\$ 75.500,00.-
3092	Vetrisano María Eugenia	\$ 39.000,00.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 95.318,00.-
2198	Yestra Carolina	\$ 19.950,00.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 138.000,00.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 241.200,00.-
1479	Zotta Federico	\$ 69.000,00.-
886	Zumstein Raúl	\$ 32.018,00.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 482/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 942/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Alejandro Conti, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 17.730,50.- (Pesos diecisiete mil setecientos treinta con cincuenta centavos), Acta Municipal – Causa N° 29422 – Infracción: Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Alejandro Conti, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 483/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 941/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Alberto Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 20.343.- (Pesos veinte mil trescientos cuarenta y tres), Acta N° 6499 – Causa N° 81/2023 – Infracción: Art. 36 – Art. 40 Inc. C – Art. 77 Inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Alberto Montenegro, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 484/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 936/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. prórroga presentación de declaración jurada; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la modificación de los vencimientos para la presentación y pago de la declaración jurada del Régimen General de la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que el pedido surge del planteo de los contribuyentes acerca de la dificultad que genera que el vencimiento sea anterior a la presentación de la declaración jurada de IVA ante AFIP;

Que al respecto la Secretaría de Hacienda considera favorable lo solicitado, debiendo realizarse el correspondiente Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Prorrogar el vencimiento de presentación y pago de la declaración jurada y tasa de seguridad e higiene del Régimen General, quedando de la siguiente manera:

CUOTA	VENCIMIENTO
2° BIMESTRE (marzo – abril)	31/05/2023
3° BIMESTRE (mayo – junio)	31/07/2023
4° BIMESTRE (julio – agosto)	29/09/2023
5° BIMESTRE (septiembre – octubre)	30/11/2023
6° BIMESTRE (noviembre – diciembre)	31/01/2024

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 485/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 930/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del agente Ruiz Yonathan, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en la Granja de Contención;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Yonathan Alfredo Ruiz D.N.I. N° 37.697.722 Legajo 3324, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Granja de Contención, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 49.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 486/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 906/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Sancho Jorge Eduardo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio del agente Jorge Eduardo Sancho a partir del día 1 de abril de 2023;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 01 de abril de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) con anticipo jubilatorio, al agente Jorge Eduardo Sancho D.N.I N° 14.114.746 Legajo 1198.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 487/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 784/23 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de impuesto de Seguridad e Higiene de salón de Fiestas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Madariaga solicita se exima del pago de impuesto municipal de Seguridad e Higiene de su Salon de Fiestas, n° de comercio 3544;

Que a fs 3-4 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda del inmueble perteneciente a dicha institución;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa de Seguridad e Higiene correspondiente al Ejercicio 2023, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, del comercio n° 3544.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 488/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 783/23 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Madariaga solicita se exima del pago de tasas municipales a los inmuebles registrados a nombre de dicha institución;

Que a fs 3/5 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución Bomberos Voluntarios, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89,

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2023, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, de los inmuebles partidas nro. 039-25521 y nro. 039-1455.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 489/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 636/23, por el cual la Sra. María Daniela Cacho, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cacho María Daniela solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LNM 460 de uso privado, cuyo título obra a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Ricci Hernán, acompañando copia de su DNI a fs 2 y copia de certificado de nacimiento, acreditando el vínculo a fs 5;

Que a fs 8-9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. María Daniela Cacho, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio LNM 460

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 490/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 804/23, por el cual el Sr. Hugo Alberto Coronel, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coronel solicita eximición del pago de impuestos y tasa municipales del vehículo marca Chevrolet S10 dominio JTP624 que surge de la copia del título automotor adjunto a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs 6-7 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Hugo Alberto Coronel, del siguiente vehículo:

- Chevrolet S10 – Dominio JTP624

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 491/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 662/23, donde la Directora de Defensa del Consumidor, ref. solicita autorización p/ impresión de flyers y banner, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de marzo se celebra el Día Mundial de los Derechos del Consumidor;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor llevara a cabo distintas acciones con el objetivo de informar al consumidor y dar a conocer las herramientas que se brindan para visibilizar los derechos de los consumidores;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este Departamento Ejecutivo considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las actividades desarrolladas por la Dirección de Defensa del Consumidor, en relación al Día Mundial de los Derechos del Consumidor, durante el mes de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 492/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 811/23, por el cual el Sr. Martin Alejandro Mendoza, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza Martin Alejandro solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio KCY 420 de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 5 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Mendoza Alexis Nahuel, acompañando copia de su DNI a fs 4 y copia de certificado de nacimiento, acreditando el vinculo a fs 6;

Que a fs 8-9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Martin Alejandro Mendoza, del siguiente vehículo:

- Chevrolet S10 – Dominio KCY 420

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 493/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 787/23, por el cual la Sra. Blanca Azucena Vigorito, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vigorito Blanca Azucena solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio HBU 454 de uso privado, cuyo título obra a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs 8-9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. Blanca Azucena Vigorito, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Corsa Classic – Dominio HBU 454

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 494/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 546/23, por el cual el Sr. Zabaleta Adrian Edgardo, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza Martin Alejandro solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio KGZ 770 de uso privado, cuyo título obra a fs 2;

Que a fs 3 acredita identidad y a fs 5 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hermana Zabaleta Nilda Lujan, acompañando copia de su DNI a fs 3 y copia de notificación donde consta sentencia sobre determinación de la capacidad jurídica de la misma, siendo designado como apoyo a su hermano Adrian Edgardo Zabaleta a fs 4;

Que a fs 14-15 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Adrian Edgardo Zabaleta, del siguiente vehículo:

- Ford Ranger – Dominio KGZ 770

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 495/23

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 875/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de materiales/elementos/bienes/servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de tirantes para cumplir con las acciones que lleva a cabo la mencionada Secretaría;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.500.000.-, apertura de ofertas: 04/04/23 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 11/23 para la adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 04 de abril de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.0.0.0 Transferencias.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 496/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 965/23 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de febrero de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 791.898,79.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 791.898,79.- (Pesos setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y ocho con setenta y nueve centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 497/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 951/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Alicia Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Alicia Márquez, D.N.I. N° 25.216.118, domicilio en calle Yrigoyen N° 594, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 498/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 883/23, iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. renovación monto de Profomicros 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la actualización del Programa de Fomento de las Microempresas correspondiente al año 2023;

Que el Programa aprobado por Ordenanza nro. 2569/19 tiene por objetivo promover el apoyo y fomento de la economía local, conteniendo capacitaciones gratuitas por parte del Municipio;

Que debido al aumento sostenido de precios se requiere ampliación del monto máximo a \$ 47.000.-, situación que la Ord. 2569/19 faculta al Departamento Ejecutivo a realizarlo a través de un decreto;

Que el Municipio cubrirá el 75% del total de los bienes y servicios solicitados por los interesados con un tope de \$ 47.000.- que corresponden al 100%, siendo el monto máximo aportado por el Municipio de \$ 35.000.- resultando a cargo del interesado el 25% restante;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar el monto asignado en el Decreto 427/22 a \$ 47.000.- (Pesos cuarenta y siete mil) en concepto de microcréditos que se brindan dentro del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 499/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 686/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. compra de materiales p/ estructura de madera p/ techo de 13 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de materiales para dar continuidad con la construcción de las 13 viviendas del Barrio “El Ceibo” de nuestra ciudad;

Que a fs. 13 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 3.501.534.-, apertura de ofertas: 04/04/23 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 14 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 10/23 para la adquisición de materiales para estructura de techos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 3.501.534.- (Pesos tres millones quinientos un mil quinientos treinta y cuatro).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 04 de abril de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 – 17.5.01.02 – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 500/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 874/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen para agente Flavia Fileni; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente no se presenta a trabajar desde el 30/09/21 (licencia por enfermedad) concluyendo el 28/03/23, plazo de licencias por enfermedad que estipula el art. 83 de la ley 14.656;

Que a fs. 15 y vta. consta dictamen Acta-2023-00965760-GDEBA-DSOMMJGM – Junta Médica realizada a la agente Flavia Margarita Fileni, determinado un total de 38,6%, por lo que no cumple con el porcentaje para acceder al beneficio jubilatorio por invalidez;

Que a fs. 16 y vta. obra dictamen legal, el cual no realiza observaciones a lo manifestado y de lo preceptuado por el Art. 83 último párrafo de la Ley 14.656 que estipula: “En los

supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de 1 año con goce de haberes. Vencido ese plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año adicional, durante el cual percibirá el 75% de sus haberes...”, a los fines de dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Aplicar, a la Sra. Flavia Margarita Lorena Fileni D.N.I. N° 23.818.653 Legajo 1553, lo preceptuado en el Art. 83 de la Ley 14.656: “En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de 1 año con goce de haberes. Vencido ese plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año adicional, durante el cual percibirá el 75% de sus haberes...”, a partir del día 29 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 501/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 953/23 ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación, solicitando licencia desde el día 29/03/23 hasta el día 08/04/23 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 08 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. N° 24.224.786, Legajo 1982, Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 502/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 952/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, Ref. Declarar de Interés Municipal Acto Oficial 2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se llevará a cabo el día 2 de abril, con motivo de conmemorar el 41° aniversario de la gesta de Malvinas, en el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas;

Que la Subdirectora de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el acto oficial para conmemorar el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas, a realizarse el día 2 de abril del corriente en la plazoleta ubicada en la Av. San Martín y Buenos Aires de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos de organización.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 503/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 957/23, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, ref. solicita reemplazos de Tesorería (Tevez – Leiva), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 27 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 504/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 947/23, ref. nota presentada por el Sr. Reina Lázaro, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Lázaro Emanuel Reina D.N.I. N° 38.553.750 Legajo 3237, personal mensualizado M9b – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 505/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 512/23, iniciado por la Sra. González Adriana Elizabeth, ref. renuncia al puesto de trabajo por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 289 de fecha 16 de febrero de 2023 se aceptó la renuncia a la señora Adriana Elizabeth González a partir del día 01 de marzo de 2023, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la mencionada agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional al ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 324.697,08.- (Pesos trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete con ocho centavos), a la Sra. Adriana Elizabeth González D.N.I N° 16.102.214 Legajo 1412, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Adriana Elizabeth González D.N.I N° 16.102.214 Legajo 1412, la suma de \$ 212.219,06.- (Pesos doscientos doce mil doscientos diecinueve con seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 52.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 506/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 584/23, iniciado por la Sra. Sánchez María Esther, ref. renuncia al puesto de trabajo por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 339 de fecha 27 de febrero de 2023 se aceptó la renuncia a la señora María Esther Sánchez a partir del día 01 de marzo de 2023, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la mencionada agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional al ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 457.432,26.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con veintiséis centavos), a la Sra. María Esther Sánchez D.N.I N° 16.286.719 Legajo 940, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. María Esther Sánchez D.N.I N° 16.286.719 Legajo 940, la suma de \$ 203.305,57.- (Pesos doscientos tres mil trescientos cinco con cincuenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 507/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 956/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agente Cuello Delia Victoria y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para Delia Victoria Cuello, quien dicta el taller de corte y confección en el Programa Envión, a partir del 1 de abril de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, desde día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Delia Victoria Cuello, D.N.I. 17.054.991, Legajo 3325, con 6 (seis) horas cátedras, quien dicta el taller de corte y confección en el Programa Envión, perteneciente a la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 955/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agente Coton Barthe Bahía; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. se solicita la designación de horas cátedras para Bahía Coton Barthe, integrante de la Camerata Madariaga desde el 1 de abril de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Bahía Coton Barthe, con 5 (cinco) horas cátedras, quien integra la Camerata como violonchelista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 509/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 906/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio del agente Sancho Jorge Eduardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 487/23 de fecha 29 de marzo de 2023 se dio la baja de oficio al señor Jorge Eduardo Sancho a partir del día 01 de abril de 2023, para acogerse al beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que el mencionado agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 8 días proporcional al ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 332.225,16.- (Pesos trescientos treinta y dos mil doscientos veinticinco con dieciséis centavos), al Sr. Jorge Eduardo Sancho D.N.I N° 14.114.746 Legajo 1198, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Jorge Eduardo Sancho D.N.I N° 14.114.746 Legajo 1198, la suma de \$ 183.916,75.- (Pesos ciento ochenta y tres mil novecientos dieciséis con setenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 8 días proporcional ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 131 - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 510/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 901/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Ochoa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$17.212.- (Pesos diecisiete mil doscientos doce), Acta N° 7158 – Causa N° 77/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C y Art. 77 inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Ochoa, quien afecta los fondos de la multa a Provida Madariaga de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 511/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 978/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Horacio Pastorino; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$17.730.- (Pesos diecisiete mil setecientos treinta), Acta N° 6108 – Causa N° 22/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Horacio Pastorino, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela nro. 3 “San Martin” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 512/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 986/23 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), **durante los meses de abril, mayo y junio.** Domiciliada en calle 49 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 513/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 618/23 cuerpo 1 y 2 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Pavimentación Calles Barrio Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que se inicia expediente endientes a lograr la pavimentación de calles del Barrio Norte de nuestra ciudad;

Que el “Plan Argentina Hace” es un programa Nacional a cargo del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, que articulando con la Secretaría de Obras Publicas y el ENHOSA, administra, financia y realiza el seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes realizan las obras. Refiere la Secretaría que su finalidad es reactivar las economías locales del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional;

Que en este contexto, el Municipio de General Madariaga solicito de acuerdo a los lineamientos que establece el mencionado programa, el financiamiento del proyecto denominado “Pavimentación calles Barrio Norte” ingresando a la plataforma SGO (Sistema de gestión de obras) mediante SIPPE n° 151879 por un monto de \$93.500.000.-

Que a fs 5/160 acompaña documentación técnica y económica requerida por el programa, la cual fuera cargada a la plataforma SGO mediante SIPPE 151879 e informa a fs. 161 en relación a la NO OBJECCION TECNICA emitida por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación mediante nota n° NO-202323351182-APN-SOP#MOP obrante a fs 156-157;

Que a fs 162 Contaduría Municipal informa las imputaciones a realizar e indicando que se deberá realizar según lo prevé el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a fs. 163 la Secretaría de Hacienda coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs 164 obra solicitud de pedido por valor de \$93.500.000.-;

Que a fs 165-166 obra solicitud de gastos por el mismo importe;

Que a fs 167/202 el área de Compras y Contrataciones adjunta Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que a fs. 203 el área mencionada solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 93.500.000.-; valor del pliego: \$ 51.750.-; fecha de apertura: 21 de abril de 2023, hora 11:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública N° 5/23 para la pavimentación de 10 cuadras Barrio Norte: calle Oro entre Av. Buenos Aires y Sarmiento (6 cuadras), calle Arias entre av. Tuyu y Zubiaurre (2 cuadras) y calle Belgrano entre Av. Tuyu y Colon (2 cuadras).

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$93.500.00.- (pesos noventa y tres millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$51.750.- (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de abril de 2023 a las 11 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.86.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 133 – Argentina Hace II – Partida 4.2.2.0 Bienes.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 514/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 1491/22 caratulado Secretaria de Obras y Servicios Públicos fondo infraestructura municipal 2022; y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se tramitó el llamado a Licitación Pública nro. 3/22 para la pavimentación de Avda. Alem y tramo calle Brasil;

Que por Decreto 1509 de fecha 4 de octubre de 2022, se adjudicó la Licitación a la firma Arquing Vial Construye S.R.L.;

Que firmado el contrato (fs. 595/597) entre el Municipio y la empresa adjudicataria el día 17 de octubre de 2022 con un plazo de obra de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, suscripta con fecha 31/10/22 (fs. 630);

Que a fs. 682 la firma Arquing Vial Construye S.R.L. solicita la ampliación del plazo de obra, fundado en la imposibilitada de transportar material (suelo, estabilizado, hormigón) por el tránsito de vehículos en las rutas de acceso a la ciudad (ruta 74 y ruta 11) durante el período estival, desde el 26 de diciembre de 2022 al 24 de febrero de 2023, reanudando tareas con normalidad;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 683, informa que los motivos expuestos por la empresa Arquing Vial Construye S.R.L., relacionados con la demora en el cumplimiento de los plazos contractuales en la ejecución de la obra y que oportunamente fueran aceptadas, indica además que la fecha prevista para la finalización era el 29 de enero de 2023. Solicita se autorice formalmente la ampliación del plazo de finalización por el término de 120 (ciento veinte días);

Que además destaca que los motivos expuestos por la empresa Arquing Vial Construye S.R.L., en relación a la demora en el cumplimiento de los plazos contractuales, se debe básicamente a las restricciones para circular con maquinarias de alto porte por rutas provinciales y nacionales en temporada alta;

Que la Subdirectora de Asesoría Legal en su dictamen, manifiesta que el corresponde efectuar el acto administrativo otorgando la prórroga del plazo estipulado originariamente 90 días a 120 días, de acuerdo a lo requerido por la firma contratante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ampliase el plazo de terminación de obra establecido en la Clausula 4º del Contrato suscripto entre Arquing Vial Construye S.R.L. y esta Municipalidad de fecha 17/10/22, por un plazo de ciento veinte (120) días sobre el original pactado de noventa (90) días, extendiéndolo hasta el 29/05/23.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 515/23

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 985/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Salvadora Ramona Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Salvadora Ramona Barreto D.N.I. N° 34.850.978 domicilio en Calle Venezuela y Rep. Dominicana, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 516/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL